PRECED	ENTES		UAMBIO8	PRECEI	entes			Gaceta
Veaha	fante por 100	VALORES	PUBLICADO	Focus	Fanto poi 100	VALORES	AOQ TOUTURE 1	ą.
-,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	litules 4 % faterior (22 de Agosto de 1919).		14 5 935	100.10	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		Madrid.
4 5 986		Serie P, de 50.000 pesetas nominales	76,00	14-5 035	102,10 102,10	Serie P. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860 E. de 25.000 > 1 al 15.000	102,00	₽.
14 5-935	75,00	E. de 25.000 >	75,00	14.5.935	102,10	* D, de 12.500 . 1 al 26.600	102,00	15-
14 5-9 3 5 14-5 - 935	75,00	D, de 12.500 D D D D D D D D D D D D D D D D D D	75,00	14 5 935	102, 15	C, de 5.000 > 1 al 244.100	102,00	11
14.5-035	75,00 75,00	B, de 2.500 * *********************************	75,00 75,00	14 5.935	102, 15	B, do 2.500 > 1 al 288.00.0	102,00	Núm.
14-ŏ-936	75,25	> A, de 500 > >	75,00	14 5 936	102 , 20	↑ A, de 500 → 1 al 886.067	102,00	⊏-
14-5-935	72,75	Gy IL de 100 y 200 pesetas nominales	72,78	<u> </u>		Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		18
1		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.	·	14 5.935	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	ļ	
	A6			14 5 935	95, 10	F, de 25.000 > 1 al 9.000	1	137
14 5 936	90,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	90,95	14 5 935	65,10	D, de 12.500 > 1 al 15.000	94,10	~1
14-5 9 3 5 14 5 936	90,60 92,40	• E, de 12.000 • • • • • • • • • • • • • • • • • •	91,00	14 5 935 14 5 935	95,10	* C, de 5.000 * 1 al 144.000 * B, de 2.500 * 1 al 169.000	1 04,10	1
13 6 935	93,35	D. de 1.000 >	93,75	14 5 935	95,10 95,10	A. de 500 P 1 at 520.236	94,10 94,10	1
13 5-935	93,50	▶ B. de 2000 → →	92,85		50,10	l e	04,30	ł
14 5.9 3 5	93,75	▶ A, de 1.000 ▶ >	93,15			Títulos Dauda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		JA
14 5.936	91,00	G y 11, de 100 y 200 pesetas nominales	91,60	9-4-935		Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725		1 ~1
ť		 4		5 4 935	75,50	> G, de 100.000 = > 1 af 725 > F, de 50.000 > 3 i al 8.625	{	1
34 5	04 *0	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		14.5.935 13.5.936	78,40	> F, de 50.000 > 3 i al 8.625 > E, de 25.000 > 3 i al 18.552	78,50	Маую
14 5 035	84,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	84,50	13.5.935	78,25 78,25	* D, de 12.500 * 1 at 14.999,	(8,00	1'3
8-5-0 35 9-5 - 0 8 5	84,75 84,85	D. de 12:500 .	85,00 85,00	14 5-930	78,75		18,76	
9-5-585	84,75	C. de 5.000 B. de 2.500	85,00	14.5.936	78,75	B, de 2.500 . 1 at 75.900	78,78	123
14 5 036	84,50		85,00	14 2 935	78,75	A. de 500 > 1 al 202.500	78,75	1935
		1		H I		Titulos Dauda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	ł	T O
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		2.3.934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 at 2.000		ĺ
14 5 935		Serie P, de 50.000 pesetas nominales		4-4-935	94,00	> G, de 80.000 > 1 m 915	}	I
7.4-935	97,00	■ E, de 25.000 ■ ■ *******************************	40.00	13 5 135	25,10	F, de 40.000 > 1 al 4.659,		1
10 4-935 14 5 935	97,00 97,50	D. de 12.500 C. de 5.000 C. de 5.000	06,00 06,00	10 5-935	94,50	E, de 20.000 > 1 al 5.000	95,50	1
14.5-935	97,50	- D 1. 2700	96,90	14.5.936	95,40	1 > D, de 10.000 >	96,50	1
14 5 935	97.50	• A, de 500 > 2	96,90	14.5.935 14.5.936	95,40	> C, de 4.000 > 1 al 20.000 > B, de 2.000 > 1 al 50.000	95,50	#
•			,	14 6 936	95,40 95,40	A. de 400 > 1 al 141.500	05,50 05 50	To
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.			po, 20	Títulos Deuda amortizable al 450 % (emisión de 1926).	UPD 440	Anexo
13 4-035	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		14 6.835	100,00			1 =.
13 5-935	170,00	• E. de 25.000 •		14-5-936	100.00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900,		unico.
14 5-935	96,50	D, de 12.500 > 22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.		14 5 936	100,00		100,00	I Ĕ•
14.5-935	90,50	▶ C, de 5.000 > → → → →	95,00	14 5 936	100,00	C, de 5.000 > 1 al 29.000		18
14 5 935 14 5-935	96,50	- D) as prove - interest the contract the co	95,00	14.6 836	100,00		100,00	Ιĭ
1	96,50	→ A, de 500 → → *******************************	95,00	14-5 936	100,00			
Ţ		Titulos 5 % amortizable, emisión de 1926.]		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).		Página
7-12-034	101 25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, I al 350		8-5-935	t 02 30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, fal 1.500	i	og.
5-4-935	103,20	► E, de 25.000 → → 1 al 520	101.90	10-5-935		■ E. de 25.000 ■ 1 at 1.500	ļ	∤∄`
25. 935	102 35		,	9-5.935	102,20	1 * D. de 12.500 * * 1 *1 6.006	l	
14 5 4351	102,00	▶ C ₁ de 5.000 ▶ ▶ 1 al 19.800	101,90	14-5-935	102, 10	Tai 40.000 > 1 mi 40.000	101,90	1
14-5-035	102,00	B, de 2.500 > 1 al 15.400	201.00	14-5-935		B, de 2500 • 1 al 223A0	101,90	17
14 5-035	102,00	> A, de 500 > > 1 al 71.000	101,10	14-5-935	102, 10	→ A, de 500 ≥ → 1 ml 80.000	סמי נסז	1

PRECEI	entes		VANDIO:	PRECEI	PENTES	·	Valor nomina- de	Des.	CAMBIOS PUDIJICADOS
Feoha.	Fanto por 100	VALORES	PUBLICATION	Peons	l'anto por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	oada litur — Pesetse	emboleado — Sy0	одо
28-1-931	98,50	Carpetes prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series		14-5-935 14-6-935 14-5-935 14-5-935 8-5-935 10-5-935	580,00 263,00 213,00 180,00 239,50 91,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500	\$0	530,00 216,00 181,00
	ŕ	Carpatas prov. de bonos ero de Tesereria. al 6 %, a diez años.	B49 00	28-1-935 14-5-935 14-5-935 10-5-935 13-6-935	83,00 635,00 207,50 276,50 80,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100		648,00 207,50 273,00 90,00
14-5-935 14-5-935	243,25 243,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 > 1 a 20.806	243,00 243,00	14-5-935	92,75	omligaciones Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interes anna. por 100	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		8-5-935 14-5-935 14-5-935 14-5-935	92,76 99,26 108,50	Idem Id, Id	500 300 500 500	\$ 5 6	92,76 99,50 108,40
7-5-935 7-5-935 7-5-935 10 4-935	100,30 100,30 100,30 101,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687 B, de 500 l al 6.031 B, de 5.000 l al 14.434 En diferentes series		14-5-935 10-5-935 20-7-934 6-7-934 5-4-934	102,76 97,65 73,00 66,75 69,25 61,50	Idem Id. Id. Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azue. España. F. C. M. Z. A.; Va- B. Badolid a Ariza	600 600 600 500 500 600	5 1), 6 4 4 4 1/,	103,00 98,00
	;	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %	·	26-11-933 13-6-029 13-6-029 13-6-029	54,25 81,25 72,50 72,50	Idem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500 500 500 500 500	3 3 3	
14-5-935 14-5-935 14-5-935 12-2-932	101,50 101,50 101,50 90,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000 B, de 5.000 l l al 50.000 C, de 25.000 l al 6.000 En diferentes series	101,50 101,50 101,50	28-6-926 14-5 936 9-5-936 14-5-935	64,00 116,00 99,00 84,00	Ayuntomiento de Madrid. Obligaciones	500 500 500		115,00 84,00
		Títulos de la Deuda ferrovieria emortiza- ble del Estado, al 4,50 %		13.5.935 PESUTA	82,76	Idem id., 1918. Es NEGOOIADAS Cambios rem	tides per el C	Centro de Co	ontratación de Mones del número 8. de la
14-5-935 14-5-936 13-5-935 16-11-929	97,50 97,50 97,25 79,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000 > B, de 5.000 > l al 35.000 C, de 25.000 > l al 4.000 En diferentes series	97,50 97,50	Idem fin o Idem fin p 4 por 100 a 6 por 100	orriente róxinio imortizable amortizable	980.000 Real orden de Septiem 9 OLASK 94.000 DE MONEDA 9.000	número 613 c. bre de 1936. Cambro dem mai a x i m o mini	fel Minister DO ULAS DO DR MUN	R Cambic minima
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929		Idem de la bacca. Azunacera.	el Banco de Arrendata —Ordinari	ria de Ta- 17.500 Francos francese Dollars	8 48,45 48,3 7,38 7,5	6 Escudos Cor. checo	32,40 32,40 32,40 30,70
14-5-935 14-5-935 14-5-935 14-2-935	97,50 97,50 97,25 93,75	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000 B, de 5.000 > 1 al 60.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	97,60 97,60	Umón Esp Cédulas de	n corriente añola de Ed I Banco H 100 I 6 por 100	rplosivos. 1.100 ipotecario Romanarks 177.500 Francos Suizos.	. 238,00 237,	1'esce arge m/l Coronas su 75 Coronas da 25 Coronas no	1,80 1,84 nesas. 1,61 1,59

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSENANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 4 de los corrientes (Ga-CETA del 7), esta Dirección general ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Montemayor del Rio, provincia de Salamanca, por la cantidad total de 48.246,90 pesetas, con arregio a las

condiciones signientes: Primera. La subasta se celebrara en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1034 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, bajo la presidencia del señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación

reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituída y durante el im-prorrogable plazo de media hora, transcurrida la cual, se procederá a la aperiura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13

de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustaran al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción,

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciende las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas juridicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta dias, contado desde el en que se inserté la Orden de adjudicación en la (Gaceta de Madrid, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21

(relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la Gaceta de Madrid, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Re-glamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios se-

rá de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Belias Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 13 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Co-

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituído con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponenta.) 5-644

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcio y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de tercer orden de Albacete a Munera, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciendo a 53.295,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.598,70 pesetas.

La subasta se verificara en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martinez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935,

a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase cexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuento a su teintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1928 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S-600

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 27 al 31 de la carretera de tercer orden de Hellin a Elche de la Sicrra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 43.608, siendo el plazo de ejecu-ción de seis meses y la fianza provisional de 1.308,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martinez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en pspel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que

una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuento a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S---661

Hasta las trece horas del dia 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Marcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso se empleo en recargos en los kilómetros 30 al 34 de la carretera de tercer orden de Munera a La Roda, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.726,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la flanza provisional de 1.491,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el dia 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de munificato en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuento a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al camplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacrra del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Givera del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

S--662

Hasta tas trece horas del día 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jetatura de Obras públicas de Albaceta y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machaca-

da para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 10 al 12,350 y 16 de la carretera de tercer orden de Fuente la lifiquera a Yecla, y kilómetros 2 al 7.400 de la de Almansa a Cofrentes, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.034,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.621,05.

La subasta se verificara en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martinez Villena, número 11, al día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato ca la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precto, desechândose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requistro cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuento a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Gacera del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Mendez.

S---663

Hasta las trece horas del dia 3 de Junio de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kil/metros 73 al 73 de la corretera de terper orden de Ayora a Albacete, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.156,61 pesesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.504,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albaceta situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el dia 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jesatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de Igual precio.

desechandose, desde inego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el aubsanar las deficiencias que en cuento a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubra da 1923 (Gaceta del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Méndez.

8---664

Hasta las trece horas del dia 3 de Junio de 1935, se admitirăn en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 145 al 149,150 de la carretora de segundo orden de Cuenca a Albacete, provincia de Albacele, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.015,22, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la nanza provisional de 1.500,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 8 de Junio de 1935, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciónes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de subastas), durante los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuento a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Gacera del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alberto Mendez.

S--685

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

CARRETERAS-CONSERVACION

Hasta las trece horas del dia 27 del actual se admitiran en el Registro de

esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y su empleo y riego superficial asfaltico, kilómetros 124 al 127,500, carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.064,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.532 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 81 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyec-to se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda. **S**---652

Hasta las trece horas del día 27 de: actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de caracter urgente de las obras de acopios y su empleo y riego superficial asfáltico, kilometros 127,500 al 131,700, carretera de Lérida a Puigcerda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.935,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.528 pesetas.

La subasta se verificara en la Jefutura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el dia 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su prezenterion estarén de manifictio en este

Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que al abrirle no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del articulo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remmeraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo por boras extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fliado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.-El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.

S-653

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de caraçter urgente de las obras de riego superficial asfáltico, carretera de Lérida a Huesca, kilómetros 10 al 12, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.280,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 609 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el dia 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentara en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de l

Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por boras extraordinarias que se utilicen dentro de los limites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.-El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de riego superficial asfáltico, kilómetros 8 al 13 y 23 al 25, carretera de Lérida a Puigcerda, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.232,23, siendo el plazo de ciecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la, proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del articalo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se uti-licen dentro de los limites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.-El Iageniero Jefe accidental, Emilio Beida.

Hasta las trece horas del dia 27 dei actual se admitiran en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y fluesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar

por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 5 al 7. 11 y 16 al 19 de la carretera de Lérida a Tarragona, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a pe-setas 50.407,38, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la lianza de 1.512 pescias.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, et dia 31 de Mayo actual, a jas diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábites de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentara en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a sa reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los limites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.-El ingeniero Jefe accidental, Emilio Bella.

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zuragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para opta-por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y empleo, kilómetros 57 al 66, carretera de Balaguer a la frontera francesa, y kilómetros 49 al 55 de Artesa a Tremp, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.600 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva. y la fianza provisional de 1.518 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Ne-gociado de Conservación y Reparación públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexia clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose. desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones minimas que percibirán por Jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los limites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que havan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amoiden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.-El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras de acopios y su empleo, riego asfáltico, grava y gravi-lla, kilómetros 38 al 46, 195 al 201, 204 al 215, carretera Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.398.67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.542 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatara de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 31 de Mayo actual, a las diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta sentación, estarán de manifiesto en esta-Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4.50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arregio al apartado A) del articulo 1.º del legal decreto-ley de 4 de l

Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.

S--658

AYUNTAMIENTO DE VILLADECA-NES (LEON)

Don Juan García y García, Alcolde-Presidente del Ayuntamiento de esta

población.

Hago saher: Que a los ocho dias siguientes del en que se cumpian veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se celebrará en estas Casas Consistoriales, a las once horas, concurso para la construcción de un Grupo Escolar y vivienda para el Conserje en el pueblo de Torai de los Vados, compuesto de las dependencias siguientes:

Una clase de párvulos, tres clases para niñas y tres para niños, con sus dependencias correspondientes de guardarropas, lavabos, retretes y urinarios; despachos para los Maestros y galerias para los niños: Conserjeria; Comedor para Cantina Escolar y una vivienda para un Conserje.

Dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los Maestros en el pueblo de

Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias con sus casas-habitación para los Maestros, para el pueblo de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias y sus viviendas para los Maestros, para el pueblo da Vaituille de Abajo, del mismo Ayun-

tamiento.

Escuela Mixta y vivienda para el Maestro en el pueblo de Sorribas, del propio Ayuntamiento, cuyo concurso será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y demás personas que determina el Reglamen-to para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, siendo el tipo de licitación trescientas noventa y siete mil sesenta y dos pesetas a que ascienden los presupuestos de ejectición de las obras.

Las proposiciones se formularán con arregio al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, que deberá tener escrito y firmado por el concursante o apoderado lo siguiente: "Proposición para optar el concurso para la construcción de un Grupo Escolar y vivienda para el Conserje en el puebio de Toral de los Vados; dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los Maestros del pueblo de Villadecanes; dos Escuelas Unitarias, con sus casashabitación para los Maestros, en el pueblo de Otero; dos Escuelas Unitarias y sus viviendas para los Maestros en el pueblo de Valtuille de Abajo, y Escuela Mixta y vivienda para el Maestro en el pueblo de Sorribas. Se acompañará a las mismas, por

separado e en soure abierto, la cédula

personal, el resguardo del depósito provisional y el recibo de la contri-bución o certificación de la Administración de Rentas públicas, expresiva de que en el año anterior o al anunciarse el concurso, el licitador ejerce la industria de la construcción; así como el recibo acreditativo de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero, si hubiere tenido contratas de obras, siendo desechadas las proposiciones que carezcan de los requisitos antes expresados.

Se admitirán proposiciones durante los veinte dias hábiles que han de transcurrir desde el anuncio de este concurso en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al en que ha de cele-

brarse el mismo.

Los concursantes habrán de depositar en la Caja municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de las obras, ascendente a diecinueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas y diez céntimos, o como flanza provisional para tomar parte en el concurso.

El adjudicatario optará para la fianza definitiva—que será el 10 por 100 del tipo del romate—entre poner la personal, aceptada por la Corporación, o un descuento del 10 por 100 en todos los pagos que se le hagan, para formar un depósito equivalente a di-

cho tanto por ciento.

El plazo de la ejecución de las obras y del seguro de incendios que ha de contratarse por el adjudicatario es el de dos meses para cubrir las Escuelas Unitarias y viviendas de los Maestros, y un plazo de cinco meses para cu-brir el Grupo Escolar y la vivienda para el Conserje de Toral de los Vados; estos plazos se entenderán a contar al comienzo de las mismas, que lo serán dentro de los quince dias siguientes de la adjudicación definitiva.

Las obras se abonarán con el importe de la subvención otorgada por el Estado, en la forma que éste la conceda, y la diferencia que ha de abonar el Ayuntamiento por certificaciones de obras ejecutadas, es decir, en dos plazos: uno, después de cubierto el edificio o edificios, y otro, a la terminación total de los mismos; el abono del primer plazo se hará después de que el Ayuntamiento haya cobrado la primera mitad de las respectivas subvenciones del Estado y por un va-lor igual a dicha mitad; el segundo plazo se abonará una vez que el Ayuntamiento haya cobrado del Estado la segunda mitad de las mencionadas subvenciones, y su importe será el de dicha mitad más la diferencia hasta cubrir el tipo por que las obras se adjudiquen; los abonos de estos plazos se barán previa presentación por el contratista de las oportunas certificaciones de los Arquitectos directores de las obras.

El bastanteo de poderes deberá hacerse por el Notario de la ciudad de Villafranca del Bierzo, y en caso de que alguno estuviere por este señor, puede ser bastanteado por cualquiera le los Letrados con ejercicio en los Tribunales de este partido judicial.

Todos los gastos que origine el presente edicto, así como de la escritura y timbres, serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente a sus intereses, te-niendo en cuenta los conocimientos técnicos del proponente en relación con esta clase de construcciones.

Los pueblos se comprometen a poner a pie de obra todos los materiales, es decir, hacer por su cuenta to-dos los acarreos de dichos materiales desde la estación de Toral de los Vados, quedando también obligados los pueblos al acarreo de la piedra desde la cantera al pie de la obra, así como

la arena y grava.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y pre-supuestos de las obras, a los que habrán de ajustarse éstas, así como el de las especiales aprobado por la Corporación, se encuentran depositados en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podran ser examinados por los concursantes de diez a trece de la mañana, hasta el dia antes del en que ha de celebrarse el concurso.

Para cuanto no esté previsto en el pliego aprobado por la Corporación, se estará a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios municipales con caracter general.

Villadecanes, 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde-Presidente, Juan García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes (León) y de las con-diciones que contienen para la cons-trucción de un Grupo escolar y vi-vienda, para el Conserje en el pueblo de Toral de los Vados; Escuelas Unitarias y viviendas para los Maestros en el pueblo de Villadecanes; idem idem para el pueblo de Valtuille de Abajo; idem. id. para el pueblo de Otero y una Escuela Mixta y casa-habitación para el Maestro de Sorribas, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de ... pesetas.

... a ... de ... de 1935. (Firma del proponente.)

S--659

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Domingo Zulaica, vecino de Azcoitia, desea obtener la concesión de un aprovecha-miento de aguas y solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Domin-

go Zulaica.

Corriente de donde se derivan: Regata Aldazábal-Erreka.

Clase de aprovechamiento: Producción de energia.

Caudal que se solicita: Ocho (8) litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Azcoitia.

Y en cumplimiento del articulo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por du-plicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián. San Sebastián, 9 de Mayo de 1935.-

El Ingeniero Jefe, Alonso Villota.

P-347

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el primer sorteo de amortiza-ción de la Deuda al 5 por 100, emitida en 10 de Enero de 1935 por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.-El Secretario general, Francisco Belda.

X - 2547

BANCO DE ESPAÑA

El dia 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 108 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable, al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada por la de 1929, el 26 para las de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928; el 19 para las de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1928, y el 6.º para la del 4.50 por 100, emisión 1929, con sujeción al cuadro que se halla de manífiesto al púbilco en el local correspon-

Madrid, 14 de Mayo de 1935,-El Secretario general, Francisco Belda.

X-2546

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100, 1927, DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido en esta fecha, en las oficinas del Banco Hispano Americano. Plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 32 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre 1.º de Junio próximo, bablen le saile's amortizados lo de cutes вачас 581

Serie "A" .- (113 títulos).

871/880, 3.393/395, 5.871/880, 6.461 at 8.470, 6.851/860, 13.341/350, 14.041/050, 15.491/500, 19.361/370, 19.681/690, 24.301 at 24.310, 27.381/390.

Serie "B".-(40 títulos),

30.761/770, 34.441/450, 34.941/950, 35.281/283, 35.286/292.

Serie "C" .- (87 títulos).

41.991/42.000, 43.241/247, 43.254/256, 43.449/451, 43.455/458, 45.634/643,

Serie "D" .- (3 títulos).

47.070, 47.371, 47.384.

Serie "E" .- (1 título).

47.922.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 32 del citado Empréstito, correspondiente al venci-miento de 1.º de Junio proximo, tendrá lugar en las oficinas del referido establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.

X-2574

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INGE-NIERIA CIVIL

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria. que habrá de celebrarse en esta capital, caile Alarcon, 13, el día 28 de Mayo de 1935, a las diez de la mañana, con arreglo al siguiente orden del dia:

Aprobación de la Memoria y del balance referentes al ejercicio social del

año 1934.

Para poder asistir a esta Junta se necesita poseer diez acciones, por lo menos, y depositarlas antes del dia 26, en la Caja de la Compañía. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Se-cretario, J. González Salido.

X-2576

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 de los corrientes, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Principe de Vergara, número 9, con el fin de deliberar, y, en su caso, aprobar la Me-moria, balance y cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1934, así como para proveer a la renevación estatutaria del Consejo. Caso de no reunirse número suficiente de acciones representadas, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora y lugar, el día inmediato.

Se recuerda a los señores accionistas las prevenciones contenidas en el ar-

tículo 19 de los Estatutos sociales. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—José Alvarez Guerra, Presidente del Consejo de Administración.

X.—2573

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Cempañía Anónima de Seguros, Riesgos diversos

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al sexto ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1934, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el miércoles 29 del actual, a

las doce y treinta del medio día. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Se-cretario general, Lorenzo Ortiz-Cafiavate.

X-2568

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO

Compañía Anónima de Reaseguros.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general or-dinaria, para el miercoles 29 del corriente, a las doce del mediodía, en su domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, con objeto de aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1934 y tomar acuerdo sobre desembolso 25 por 100 del capital social, como dividendo pasivo a sus acciones.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.-El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cana-

vale.

X-2565

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al 18.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1934, se celebre en el domicitio social, Madrid, Alcalá, número 65, el miercoles 29 del actual, a

las once de la mañana. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavale.

X = 2564

FERROCARRIL SECUNDARIO DE HARO A EZCARAY

Concurso para el suministro de dos coches automotores, autorizado por la Comisaria del Estado, en los ferrocarriles Zona-Norte.

Se abre concurso entre la producción nacional para el suministro por cuenta del Estado de dos coches automotores para via de un metro, siendo cien mil pesetas el precio máximo por unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y demás datos referentes a

este concurso, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en las oficinas de este ferrocarril. en Haro, estación de Haro Empalme.

Las proposiciones se admitirán hasta las once horas del dia 31 de Mayo actual, y deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas eu otro sobre dirigido al Director de esta Sociedad.

Haro, 6 de Mayo de 1985 .- El Direc-

tor, José Rodrigo.

X-2563

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros reunidos.—Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravio la póliza número 12.849 contratada con esta Compañía, sobre la vida de doña Dolores Avellaneda Costa, en fecha 2 de Di-ciembre de 1912, en beneficio de sus hijos, se anuncia al público por este anuncio unico, para que la persona que la posea se presente con ella a justifi-car su derecho a la misma, en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de trein-ta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 15 de Mayo de 1935.-El Director, R. Iparraguirre.

X-2562

COMPAÑIA CASTELLANA DE CONS-TRUCCIONES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, 5, el lunes 27 de Mayo, a las once de la mañana. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Pre-

sidente del Consejo de Administración, F. de Pedroso.—El Secretario, F. Xavier Cubillo y Valdes.

X-2561

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Mayo, a las once horas, en el domicilio social, Ronda de San Pablo, 43, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en el artículo 🖼 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, podrán los señores accionistas depositar sus acciones hasta cinco dias antes del señalado para su celebración, en las entidades bancarias que a continuación se

indican. En Barcelona: S. A. Arnús-Gari. En Madrid: Banco de Vizcaya. En Bilbao: Banco de Vizcaya.

Servira de papeleta de entrada el resguardo del deposito.

Barcelona, 11 de Mayo de 1935.-El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Veiga.

X - 2560

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRO DENTALES, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del actual, a las ocho de la noche, en el domicilio social, Castelló, 59.

Madrid, 12 de Mayo de 1935.—El Presidente, M. Tomás de Allende.

X---2554

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPANOLES, S. A.

En complimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1934.

El acto se celebrará en Barcelona, ca-He de Caspe, 57 bis, entresuelo primera, el día 3 de Junio próximo, a las seis de la tarde, y de conformidad con el articulo 22 del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, siempre que las depositen en la Caja social con cuatro días de antelación, por lo me-nos, al que queda señalado para la celebración del acto.

Barcelona, 14 de Mayo de 1335.—Por acuerdo del Consejo de Administracion, el Consejero-Secretario, Miguel Matali,

MARIA PAZ, NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general or-dinaria para el dia 27 del corriente, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 6, bajo, con objeto de someter a su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1934, así como para deliberar sobre los demás asuntos que a la misma encomiendan los Estatutos.

El derecho de asistencia se justificará con arreglo a lo prevenido en el ar-

tículo de los mismos.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.-El Secretario, Carlos Fernández Shaw.

X-2553

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 5 de Diciembre de 1919 con los números 243.871 de entrada y 95.384 de registro, correspondiente a un depósito constituido por D. Francisco Hernandez Chiribella, en valores de su propiedad, para garantir su gestión en el cargo de Procurador de los Tribunales, de Valencia, importante 10.000 pesetas, en Deuda perpetua interior, al 4 por 100, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Andiencia territorial de

Valencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueno, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletin Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arregio a lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Abril de 1935.-El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MA-DRID

Don Roman Sanmarti Teran, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dice así:

"Sentencia número 115.-S. S. don Francisco Zurbano del Vals.-D. Ramón de Páramo Jiménez.—D. Lisardo Fuentes Garcia.—D. Manuel Fernández Gordillo .- D. Juan Brey Guerra.

En Madrid a 30 de Marzo de 1935; Vistos los autos de mayor cuantia que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, antes del distrito del Centro, seguidos por D. Alfonso Molina Padilla, Abogado, vecino de Málaga, demandante, apelante, representado por el Procurador D. Vicente Gullón y Núñez. y defendido por el Letrado D. Francisco Bergamín, con doña Maria de la Concepción Aguirre y Ozores, viuda de Mendoza Cortina, propietaria, vecina de San Sebastián; doña Beatriz Losada y Ozores, asistique de su control y di-Fernando Casani, sin profesión y di-Ozores, asistida de su esposo don plomático, respectivamente, vecinos de Madrid; D. Joaquin Calderón y Ozores, militar, y D. Gonzalo Ozores Saavedra, también militar, y vecinos de esta capital, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, y defiende el Letrado D. Julio Weis, y con don Baltasar Losada Torres; doña Corina Saavedra Cueto; D. Vicente Calderón Montero Ríos, y por su muerte su viuda doña Dolores Valera Jiménez, por si y como representante de sus menores hijos doña Maria del Pilar y doña Dolores Calderón Varela; doña Maria Ozores Saavedra; doña María Calderón Ozores; D. Vicente Calderón Ozores; viuda de D. Angel Calderón Ozares; doña Felisa Ozores Prado; doña Pilar, D. Jorge, D. José y doña Carmen Ozores Prado; doña Carmen Torres Calderón; doña Julia y D. Fernando Torres Calderón; D. Eugenio Calderón Montero Ríos; doña Teresa del Carmen Fernández Llanes; doña Teresa del Carmen Calderón Fernandez y doña Camila Marquina Illa, por si y en representación de sus meno-res hijos D. Jorge, D. José Antonio, D. Jaime, D. Fernando, D. Alfonso y doña Maria del Pilar Ozores Marquina, y las demás personas que puedan ostentar el carácter de inmediatos herederos de la Marquesa de Aranda y de Guimarey, demandados, apelados asimismo, constituidos en rebeldia, sobre consumación de un apatrato de compraventa de parcelas de terreno y otorgamiento de la correspondiente escritura:

Aceptando los Resultandos de ... etcétera,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en el presente juicio, con fecha 29 de Noviembre de 1929, por el Juzgado de primera instancia número 20 de estacapital, por la que se absuelve a los demandados de la demanda contra ellos promovida por D. Alfonso Molina Padilla, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Digase al actuario en el pleito que cuide en lo sucesivo de autorizar las actuaciones en que intervenga y de cumplir las prescripciones de la ley por lo que se refiere a las notificaciones a los litigantes rebeldes.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a los demandados apelados constituidos en rebeldía.

Luego que quede firme, comunique-se al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, a los debidos efectos legales, con devolución de los aptas.

Asi definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Francisco Zurbano,—Lisardo Fuentes. Ramón de Páramo,-Manuel Fernández Gordillo.-Juan Brey Guerra.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en sustitución del designado, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 30 de Marzo de 1935.-Augusto Caro.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efectos su publicación en el Boletin Official de la provincia, sirviendo a la vez de notificación a las partes no comparecidas, libro la presente en Madrid a 6 de Abril de 1935.-El Oficial de Sala, Román Sanmarti de Teran.

X - 2551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de Primera instancia del partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Puentes Moli-na, en representación de doña Teresa Sánchez Solis, vecina de Marmolejo, contra D. Julian Serrano Romero, de igual vecindad, sobre cobro de pesetas 15.000 de principal, intereses vencidos, los legales, costas y gastos, en los cuales por providencia de luy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término le

veinte dias las fincas perseguidas en este procedimiento, habiéndose señalado para el remate el dia 19 de Junio venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de García Hernández, número 1: haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del parti lo a que se refiere la regla cuarta dei citado artículo estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura que se expresará al describirlas, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar los lici adores previamente el 10 por 100 del avalúa.

Fincas objeto de subasta.

Primera. Una casa señalada con el número 6 de la calle Duque de la Torre, de Marmolejo, con superficie de 614 metros cuadrados; lindera por derecha entrando, con la calle del Pino, a la que tiene otra fachada; por la izquierda, con casa de Bartolomé Perales, y por la espalda, con otra de Francisco Vizcaino y viuda de González. Tipo de subasta, 37.500 pesetas.

Segunda. Una casa de plonta baja, sin número de orden, en la calle del Norte de la villa de Marmolejo, en la acera que da frente al Sur, mide 10 metros de fachada y 16 metros, 80 centimetros de fondo; la constituyen un cuerpo, dos habitaciones, camaras, corral, cuadra y pozo de medianería con la de Pablo Jurado Gómez; y linda: por la derecha, entrando, con otra casa del citado Pablo Jurado Gómez; por la izquierda, con el camino de la Aceña, y por la espalda, con tierras de Ana María Robles Perales. Tipo de subasta, 3.130 pesetas.

Tercera. Un eslacar en el pago de Cerrada, del término de Marmolejo, con la extensión superficial de cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 28 áreas y 36 centiáreas: lindando al Este, con ei partidor del Recoche; al Sur, con estacas de herederos de D. Pedro Fernández; al Norte, con otras de D. Francisco Persta, y al Oeste, con más de herederos de Vicente Ortiz Escolano. Tipo para esta subasta, 6.285 pesetas.

Cuarta. Una haza de tierra caltoa en el sitio dehesa Cerrada, conneido por la Madre Vieja, del término de Marmolejo, con la cabida de dos fanegas equivalentes a una hectárea. 14 áreas, 18 centiáreas, lindando al Norte, con las Huelgas del 110 Guadalquivir; al Sur, con lierras de herede-ros del Conde de Antillón; al Este. con el carril llamado del Becoche, y al Oeste, con tierras de herederos de Farisca Molina González. Tipo de subasta, 2.360 pesetas.

Quinta. Un olivar en el pago de la denesa Cerrada, del mismo término, con 76 plantas, en la extensión supetficial de una fanega de tierra, igual a 57 áreas y nueve centiáreas; lindan lo con esos olivos: al Este, de Bartolomé Perales; al Sur, de D. Juan Vencesiada; al Oeste, de doña Angela García Villarias, y al Norte, de D. Vicente Perales García. Tipo de subasta, 2.350 peseias.

Sexta. Dn olivar en el pago de la dehesa Cerrada, del mismo término, con 72 plantas, en la extensión superficial de 71 áreas y 35 centiáreas; lindando con otros olivos: al Norte y Este, de Juan Jurado; al Sur, de Maria Blanco, y al Oeste, de Juan Solls liobles. Tipo de subasta, 1.565 pesetas.

Dado en Andújar a 13 de Mayo de 1935.-Por mandado de S. S., El Sacretario, Isidro Dominguez.- El Jucz, Carlos Osuna.

X-2549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promo-vido por Matilde Llusa Durán contra Juan Llusa Durán, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte dias, el siguiente inmueble es-pecialmente hipotecado:

Urbana, --- Porción de terreno que afecta la figura de un pentágono, situada en el término de Tona, de su-perficie aproximada 2.715 metros 50 decimetros, equivalentes a 71.873 palmos 85 décimos cuadrados, con la casa compuesta de planta baja y dos pisos, cubierta de teja arabe barnizada, sin numerar, en parte de dicho terreno construida, la que con frente a Este ocupa 4.708 palmos, iguales a 177 metros 86 decimetros cuadrados; lindan-te en junto, casa y terreno del que aquella se halla rodeada por todas partes: al Este, frente, con la antigua carretera que dirige de esta ciudad de Vich, hoy calle de Juan Llusa; al Sur, con restante finca de que se segrega; al Oeste, con tierras que posee D. José Roqueta, y al Norte, con una pieza de tierra que perienció a D. Jacinto Brú Sala, luego a D. Salvador Vall-deoriola, hoy mediante camino que conduce al Balneario Roqueta.

Para la celebración del remate, se ha señalado el dia 15 de Junio pró-ximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la suma de ciento diez mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Oue podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Codornio.

X-2570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO URDIALES

En virtud de lo acordado y dispuesto en providencia de 7 del actual dictada por el Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de primera instancia de Castro Urdiales y su par-tido, se cita y llama a D. Clemente, doña Raquel y una hermana de éstos, cuyo nombre se desconoce, pero no sus apellidos, que son Carasa y Hoya, cuyos paraderos se ignoran, para que como herederos de D. Sebastián Ca-rasa Laiseca, hijo de D. Hilario y doña Francisca, viudo, propietario que fué y natural y vecino de esta ciudad, comparezcan por si o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, en el término de treinta dias, a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovi-do el Procurador D. Francisco García de Leaniz, apoderado especialmente por los demás herederos doña Josefa y doña Gervasia Carasa Laiseca; doña Eulalia, doña Petrona y doña Arman-da y D. Anacleto López Carasa y doña Elvira y doña Ascensión Aguirre Carasa, entendiéndose que si los citados v llamados hubieren fallecido, podrán. en su caso, personarse los que se crean con derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirà adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Castro Urdiales a 8 de Mayo de 1935. Castro Urdiales a o Carrizo. El Secretario, Ramón Carrizo. X-2557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador D. José López Bata-nero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra D. Emilio Fernández Panadero, para hacer efectivo un crédito hipotecario de noventa y cinco mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Don Quijote, sin número que la distinga, debiendo corresponderle el 15, que se iba a componer de cinco plantas o pisos, pero que por virtud de reformas de los planos, sólo constará de cuatro plantas o pisos, y linda: al Este o fachada, con calle de Don Quijote. en linea de 18 metros; al Oeste o fondo, en otra linea igual, con casa cuyo solar formaba parte antes del que ocupa que se describe: derecha, enfrancio, al Norte, en línea de 14 me-D. Diego Rodriguez, y a la izquierda, Sur, en otra linea igual, con solar de D. Juan Morales, y ocupa una superficie de 259 metros con 86 decimetros, equivalentes a 3.346 pies con 98 décimos de pies.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, haciendose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna

que sea inferior a dicha tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Madrid, 7 de Mayo de 1935.-El Secretario, José María de Antonio.-Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X-2555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento especial suma-rio del articulo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de D. Florián Huertas Lasarri, contra D. Gabriel Fabuel Golvano, para la efectividad de un prestamo hipotecario de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda su basta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Una casa en construcción de tres plantas, sita en Madrid y su calle de Doña Urrara, número 9, al otro lado del Puente de Segovia, entre el camino que va a Extremadura y el que diri-

ge a la ermita de San Isidro. Tiene una superficie de 3,466 pies 26 centésimas de otro cuadrados, equi--alentes 208 metros y cuatro decime-Recs, de los cuales ocupa lo edificado 2/2 metros cuadrados, igual a 2.859 ples quedrados, destinándose el resto 2 dos 13: 3:

Para come subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-gado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 15 de Junio próximo, a las once de su muñana, bajo las condiciones siggrentes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea con la rebaia del 25 por 100 del precio que sirvio de base para la anterior, no admitiendose posturas inferiores, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1935.-El Secretario, Pedro Perez Alonso. - El Juez, Ursicino Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los antos seguidos entre partes que se diran, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1935; el Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia numero 5, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantia promovidos por doña Cándida Trapote García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, y D. Roberto y D. Carlos Zenker Trapote, mayores de edad, solteros, estudiantes y de la misma vecindad, como herederos de D. Pablo Zenker Kuntze, representados por el Procurador don Julian Zapata, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Huete, contra don Luis Nieto Fraile, cuyo actual domicilio se desconoce, que está declarado en rebeldía y representado por elio por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

Fallo que accediendo a la demanda formalizada en nombre de los herederos de D. Pablo Zenker, D. Roberto y D. Carlos Zenker y Frapote y doña Candida Trapote García, condeno a D. Luis Nieto Fraile al pago a aquéllos de la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cinco céntimos por el concepio que se reclama, con sus intereses legales desde la fecha de la demanda y las costas del jurcio.

Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldia del demandado D. Luis Nieto Fraile, se le notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, insertos en el "Boletín Oficiat" de esta provincia y fijados en el silio público de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notifi-cación al demandado D. Luis Nicto Fraile, expido el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visio baeno: el Juez de primera instancia, So-

X-2567

JUZGADO DE PREMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez-de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipolecario de España contra D. Jacinto Lacruz Pensiva, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca;

Una labor radicante en el pago de la Sierra, término municipal de Puebia de Don Fadrique, procedente como parte divisa que es de la hacienda Hoyo del Saz; la labor que como finca independiente se describe, tiene una cabida total de 100 hectáreas, 97 áreas, 35 centiáreas, de las que 19 hectáreas, 69 áreas y 63 centiáreas son laborables en parte de riego, y 81 hectáreas, 27 áreas y 80 centiáreas de terreno inculto. Dentro de esta finca existe una casa cortijo, conocido por La Vieja, señalada con el número 58 cuarto; con dos quintas partes del porche.

Esta finca tiene derecho a regar durante tres días consecutivos, en tanda de nueve, desde la puesta del sol has-ta la misma hora del tercer dia; las aguas de riego proceden de los nacimientos existentes en la totalidad de la finca de donde esta labor se segre-ga, denominadas: Nacimiento Principal. Fuente del Pilarico, Balsa de la Mimbrera y los que afluyen al Barranco Granda.

Se compone esta labor de las si-

guientes suertes:

A) Una parcela en los sitios llamados Caseria y Erica, de cabida 2,3520 hectureas de terreno laborable y 60 áreas de terreno inculto.

E) Otra parcela en los sitios llamados Encrucijada y Barranco Grande hasta Conejera y Huerta, de ca-bida 2,2310 hectáreas de terreno laborable y 47,80 áreas de terreno inculto.

C) Otra parcela en el sitio llamado Bancales, con ei Lomo, de cabida 1,56 hectáreus de labor y 12 áreas incultas.

D) Otra parcela en los sitios llamados Parte Alta del Hoyo del Barranco de los Lobos, Bancos Largos del Barranco de los Lobos, bajo acequia Alta, de cabida 1,4520 hectáreas de labor y cinco áreas de terreno inculto.

E) Otra parcela en el rincón de la Mimbrera, de acequia adentro, que mide una hecturea, 10 áreas y 60 centiáreas de labor.

F) Otra parcela en la parte alta del Huerto, que mile 10 áreas de terreno de labor y tres áreas de terreno

inculto.

G) Otra parcela en los sitios liamados Bincón de la Mimbrera, Conejera de Vereda o la Balsa para arri-ba, Poyo de la Era, Paradorcico desde el Barranco de la Mimbrera, salide carril hasta los Marjales; su cabida tres hectáreas 26 áreas de terreno de labor y 79 hectáreas 50 áreas de terreno inculto.

H) Otra parcela en el sitio llamado Nublanca. Levante de la carretera, de sobilita sais healtheas de unione la-

borable.

 Otra parcela en el sitio cono-cido por tercera parte de la Loma del Barranco de los Lobos, de cabida 73 áreas 35 centiáreas de terreno de labor.

J) Otra parcela en la Hoya de Rosales, bajo la carretera al Barranco. de cabida 90 áreas de terreno de labor.

K) Y por último, otra parcela, que es una parte de los egidos del cor-tijo, que mide 50 áreas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 4 de Janio próximo, a las once de la mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera ins-tancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Ĥuéscar.

Condiciones de la subasta.

Que la finca hipotecada sale a subasta en la cantidad de 50.000 pesetas (cincuenta mil), fijado en la escritu-ra, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-Signar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo.

La subasta podrá verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado este, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría u disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos,

sin derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco actor, si existieren, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendièndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para conocimiento del público, el presente se insertará en la Gaceta de Madrid, Boletin Oficial de la provincia de Granada y en uno de los periodi-cos diarios de dicha población.

Madrid, 3 de Mayo de 1935,—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.—El Secretario, Germán González.

X---2550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, LE MADRID

En virtad de providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado de primera instancia número 16, a instancia del Banco Hipotecario de España con D. Isaac del Valle Nevares, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de quince dias, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, que después se dirá, en precio de diez mil pesetas, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, y en el de Carrlón de los Condes, dobles y simultáneamente, se ha señalado el dia 13 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Finca.--En Carrión de los Condes, casa señalada con el número 3 de la calle de Esteban Collantes, antes llamada de la Rúa, número 25, que consta de planta alta y baja con des patios, corral, pozo, cuadra y puerta accesoria, cuya superficie no puede fijarse ni aun aproximademente.

Linda: por la derecha, entrando. con casa de Mariano González Bravo; por la izquierda, con otra y corral de D. Daniel de la Mata, y por la es-palda, con corral de D. Mariano González Bravo, y la calle de la Mejorada, hoy calle de Ruiz Girón.

Y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subesta sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación en-

tre los dos rematantes.

Oue los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X--2568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16. DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita a instancia de D. Antonio Entero y Herranz, con D. Ignacio de Torres y Santiago, sobre pago de pe-setas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en término de veinte dias y en setenta y dos mil setecientas treinta y nu eve pesetas veintiséis céntimos, 75 por 100 del que sirvio pura la primera subasta, el derecho real de hipoteca constituido en escritures públicas otorgadas ante el Notario de esta capital D. Andrés Dominguez Guitián, en 26 de Julio de 1933 y 30 de Diciembre del propio año, inscritos, respectivamente, en el Registro de la Propiedad con fecha 1. de Septiembre de 1933 y 20 de Epero del corriente año por D. Ignacio de Torres y Santiago, a favor de D. Antonio Entero y Herranz, sobre el derecho real de hipoteca que le corresponde sobre el usufructo de la finca sita en esta capital, calle de Argen-sola, número 13, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 25 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se previene a: los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el estable-cimiento designado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

One los titulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos ofros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a 11 de Mayo de 1935.-El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X---2572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20. de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos elecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José López Batanero, en nombre de la Compañia Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra doña Juana Diez Fernandez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, número 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Con-

greso, en el extrarradio.

Linda: por su única fachada, al Este, en línea de 14 metros 95 centímetros, con la calle de Lanuza; por la derecha, entrando, al Norte, en linea. una de seis metros 40 centimetros y otra de 11 metros 15 centimetros, con casa del Sr. Tellado; por su izquier-da, al Sur, en linea de 23 metros 80 centimetros, con casa ignalmente del Sr. Tellado, y por su fondo, al Oeste, en linea de 11 metros 10 centimetros, con casa de doña Juana Diaz.

Las expresadas lineas comprenden una superficie de 241 metros 40 decimetros cuadrados, equivalentes a 3.109 pies 23 centésimas de otro, también

cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala andiencia de dicho Juzgado el dia 13 de Junio, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo. Segunda. Para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamen-

te los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depó-sitos el 10 por 100 de la suma de ciento veinte mil pesetas por que sa-lio a subasta por segunda vez. Tercera. Podrá hacerse el remate a

calidad de ceder a un tercero. Cuarta. Que los autos y la certifi-

cación a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de maniflesto en la Secretaria hasta el acto del remate, entendiêndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin te-

ner derecho a exigir ningunos otros. Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continearán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, ante mi, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de L. de Pando.—visio primera instancia (ilegible).
X—2556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido por los trámites del articulo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Abel Belda Sanchiz, contra D. Eduardo Sánchez de Alcázar y Calabrús, para cobro de un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, sus intereses y las costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segun-

da vez, las fincas siguientes:

Hacienda de olivar en el sitio Pozo de la Sartén o Zamajona, partido del Monte Lope-Alvarez, término de Martos, que tiene 2,252 olivos, de unos sesenta años, tres plantas pequeñas y tres plazas vacias; ocupa una extensión superficial de 31 hectareas, 60 centiáreas y 74 decimetros cuadrados, que equivalen a 54 fanegas, seis celemines, dos cuartillos y dos tazas, marco de Calatrava, con una pequeña parte destinada a huerta, con frutales, y ruedos del caserio: linda todo: al Norte, con el camino de Baena y en parte con propie-dad de doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús; al Este, de don Rufino Arroyo de la Vega; Sur, de don Antonio Torres, y Oeste, de Manuel Martos Sanchez y en parte de doña Maria de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús. Dentro de estos linderos, como parte integrante de la finca, existe una fábrica sceitera con motor de aceite pesado y dinamo, con moledero con dos rulos, una prensa hidráulica de veinticinco fanegas de carga, un bombin, un depósito de mamposteria unido con cemenio para la masa y otro de hierro para el agua caliente, un pozuelo y dos contrapozuelos, tres bodegas, una con ocho ánforas de hierro y las otras dos con otras ocho ánforas y tinajas, todas ellas con una cabida total de ciento treinta mil kilos de aceite; el piso de la fábrica está pavimentado con losetas de cemento. Como dependencias de la fábrica tiene un patio con trojes para la accituna, con aljibe de mamposteria con siete metros de largo, cuatro metros cincuenta centimetros de ancho y siete metros de profundidad, un pozo y cuadras; además tiene edificado en el piso firme unas habitaciones o casas para los caseros, con cocina, dormitorios y otras dependencias, y en el principal, la casa señorio con doce habitaciones y cámara. Todo lo edificado forma un solo edificio que ocupa una extensión superficial de quinientos quince metros cuedrados, y linda: por la derecha, entrando, la finca en que radica y en parte otras de D. Eduardo y doña Maria de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrus; izquierda, la finca en que radica, y por la espalda, con dicha finca y en parte la casería de los señores Sánchez de Alcázar, Justipreciada por las partes en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Pieza de tierra calma, en el sitio Mingoyustre, partido del Monte Lope-Alvarez, de igual término, de cabida ochenta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas, que equivalen a una lanega, seis celemines, dos cuartillos y tres tazas; linda: al Norte, el camino que conduce de Santiago a Baena y finca de doña Cristobalina Díaz Campoy; al Sur, finca de José Garcia Mnñoz; al Este, otra de José Chamorro Teba, y al Oeste, con más de Cristobalina Díaz Campoy.

Tasada en mencionada escritura en tres mil pesetas; y

Otra pieza de tierra calma, en el sitio Cerro del Espino o Majada, en el mismo partido y término que la anterior; tiene de cabida una hectárea, nueve áreas, veintiocho centiáreas, que equivalen a una fanega, once celemines; linda: al Norte, finca de Manuel Chamorro Teba; Sur, otra de doña Maria de la Villa Chamorro Teba; al Este, el camino de Santiago de Calatrava, y al Oeste, fincas de los herederos de Marcelino Melero y Francisco Toribio. Justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

Para que este segundo remate tenga efecto se ba señalado el dia 14 de Junio próximo, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Franqueza, 5, haciendose las ad-

vertencias siguientes: Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de las cantidades en que fueron tasadas en la escritura de débito y que se expresan a continuación de la descripción de cada una de las fincas, o sea, en cuanto a la primera, la cantidad de ciento noventa y un mildoscientas cincuenta pesetas; con res-pecto a la segunda, dos mil doscientas cincuenta pesetas, y por lo que se re-fiere a la tercera, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas; no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

ran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 2 de Mayo de 1935. El Secretario, Martin Muro.-El Juez, Fernando Revuelto.

X-2577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Juan Jacinto Cañada Ureña, ocurrido en Torredonjimeno, de donde fué natural y vecino, el día 5 de Abril del corriente año, sin otorgar testamento, a los sesenta y un años de edad, en estado viudo de doña Lucrecia Padi-lla Estrella, sin dejar ninguna clase de descendientes ni ascendientes.

F por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto. anunciando la muerte de dicho causante sin testar, y que los únicos que reclaman su herencia lo son sus hermanos de doble vinculo D. Luis, doña Antonia Filomena y doña Manuela Ciriaca Cañada Ureña, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; con la prevención que, si no lo verifican, les pararà el perjuiclo a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Martos a 7 de Mayo de 1935. El Secretario, P. H., Rafael Fabre.-El

Juez, Fernando Revuelto.

X-2578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos declarativos de mayor cuantia que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, promovidos por el Procurador D. Antonio Palmer, a nombre de D. Bartolomé Trías Roig, contra las personas que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de D. José Trías Roig, se acordo por providencia de ayer emplazar a los referidos demandados, para que dentro de nueve dias improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplezamiento en forma a los expresados demandados que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de don José Trias Roig, se expide el pre-sente en Palma de Mallorca a 7 de Mayo de 1935.-El Secretario accider tal (ilegible).

X-2558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 1, de esta ciudad, por ante mi, en autos seguidos por el procedimiento ejecutivo sumario de la ley Ripotecaria, a instancia de D. José de Castro y Castro, contra D. Antonio Huertas Checa, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez y con la baja del veinticinco por ciento del tipo anterior, las fincas hipotecadas que se describen a continua-

ción:
1.º Chalet denominado Ana María, sito en la calle Progreso, de esta capital, sin número de gobierno; consta de planta baja, principal y planta segunda sólo en parte, pues el resto está destinado a azotea; su área total es de ciento setenta y dos metros cuadrados, de los cuales noventa metros, veintiocho decimetros cuadrados constituyen la parte edificada, siendo el resto jardin; linda; por su derecha, según se entra, con la finca que se descripirá después en cuarto lugar; por la izquierda, con solares de la Huerta del Rosario y San José; y por el fondo, con dicha finca, que se describira en cuarto lugar.

2.º Casa sin número de gobierno, inmediata a la calle Progreso, a la que tiene fachada lateral; linda: por su frente o fachada, con la finca que después se describirá en cuarto lugar; por la derecha, según se entra, con la calle Progreso; por la izquierda, con la citada finca, que se describirá en cuarto lugar; y por la espalda, con la finca que seguidamente se describirá en tercer lugar. Consta su àrea de noventa metros, noventa y cinco decimetros y cincuenta centimetros cuadrados; se compone de planta baja y prinpal con dos viviendas en cada una de ellas y planta de azotea en la que existen cuatro lavaderos

3.º Casa en la calle Progreso, sin número de gobierno; linda: por su derecha, según se entra, con casa de don Antonio Orinño Zaragoza; por la izquierda, con la casa que se acaba de describir y con la que se describe a continuación. Consta de planta baja en la que hay una vivienda, garaje y cochera; planta principal con dos viviendas y planta de azotea, en la que existe una vivienda, tres lavaderos, dos cuartos de criados y la dicha azotea; su área es de doscientos treinta metros cuarenta decimetros y cineuenta centimetros cuadrados.

4.* Solar en esta capital, en calle Progreso, sin número de gobierno. Consta su área de cuatrocientos noventa y ocho metros y sesenta y cuatro decimetros cuadrados aproximadamente; línda: por la derecha, según se entra, con las fincas que se descri-

ben en segundo y tercer lugar y con casa de D. Antonio Ortuño Zaragoza; por la izquierda, con la finca que se describe en primer lugar y con solares procedentes de la Huerta del Rosario y San José, y por el fondo, con terrenos procedentes de la misma huerta.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación de inscripción y cargas de las fincas hipotecadas se encuentran de manifiesto en Secretaria a disposición de

quienes quieran examinarlos, Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Tercera. Servirá de tipo para la su-

basta, para la primera finca, la cantidad de treinta mil setecientas cincuenta pesetas; para la segunda, la cantidad de dieciséis mil juinientas pese-tas; para la tercera, la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, y para la cuarta, la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Y para su debida publicidad, expido la presente en Sevilla a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X-2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujilio.

Por el presente edicto y para general conocimiento hago saber: Que en l

autos que se siguen en este Juzgado, Secretaria del que refrenda, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Eloy Murillo de Vega, por resolución de esta fecha queda acordado convocar a todos los acreedores del expresado comerciante a Junta general, que tendrá lugar el dia 25 de Junio próximo, a las diez horas en este Juzgado, a cuyo acto podrán concurrir los acreedores por sío por sus representantes, con poder suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia, al objeto de tratar de la proposición de convenio presentada por el suspenso; previntendoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que hasta el dia señalado para la celebración de la Junta, tendrán los acreedores o sus representantes legales a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a du de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Trujillo a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial. Licenciado Ruiz de Rivas .- El Juez, Enrique

Moreno Albarrán.

X-2571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE ZARAGOZA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 10 de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, tendrá lugar la Junta general de acreedores de la razon social que estuvo en esta plaza, titulada Hijos de Juan Duplá, y declara-da en estado de quiebra, a fin de proceder a la designación de síndicos primero y segundo que sustituyan a los que tales cargos ejercian D. Antonio Garcia Sanchez y D. Vicente García Miguel.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento de los referidos acreedores que deberán concurrir personalmente o por medio de apoderados legalmente autoriza-

Dado en Zaragoza a 18 de Marzo de 1935.- El Secretario, Santiago Cobo.-El Juez, Luis de Paz.

X-2569

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por ios Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.482

AMPUERO, Ladislao; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que el día 4 de Enero último conducia el automóvil número 1.352 SO, y el propietario de dicho vehículo, de los cuales se ignoran sus demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero; comparecerán el día 11 del próximo mes de Junio, y 'tora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 17 de 1934.

6108

2.483

BALLESTEROS, Rufino; dependiente de la fruteria sita en el número 1 de la calle Florida; se ignora el domicilio; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Sauta Catalina, número 3, principal, a elebrar juiclo de faltas por lesiones, con el número 244 de 1935, instruído contra el mismo.

2.484

BARREIRO QUINTAS, Francisco Luis; de veintiún años, soltero, estudiante, hijo de Andrés y Dolores, natural de Santiago de Compostela (Coruña), que dijo vivir en la calle Mesonero Romanos, número 3, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 300 de 1935.

2.485

CORVALAN, P., y B. Román, consignatarios de las expediciones p. v., mámeros 18.960 y 9.174, respectivamente, que fueron substraídas la noche del 29 al 30 de Diciembre de 1934 en la estación de Alguazas, ferrocarril de Murcia a Caravaca, compuesta la primera de una caja de maquinarla, y la segunda de una caja de drogas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula a prestar declaración y ofrecerles el

procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuicizmiento criminal, en sumario que se instruye con el número 3 de 1935, sobre robo.

6050

2.486

DOER, Carmen; hija de Luis y de Maria, domiciliada últimamente se ignora; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 97 de 1935, instruído contra la misma.

2.487

FANDINO REYES, Julio; de veintisiete años, casado, sastre, hijo de Manuel y Dolores, natural de La Estrada (Pontevedra), que dijo vivir en la calle de Mesonero Romanos, número 3, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicílio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 300 de 1935.

3108 bis

2.488

GONZALEZ FERNANDEZ, Avelino; hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Hermosilla, 94, taberna; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 97 de 1935, instruído contra Carmen Doer.

2.489

HERRERO, Antonio; conductor del auto número 17.031 M. y propietario del mismo, domiciliado últimamente en Manuel Gabilondo, 4; comparecerá el dia 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 199 de 1935, instruído contra Pascual Serena.

2.490

LOPEZ MENDEZ, Antonio; hijo de Nicolás y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Hipólito Garcia, 4, bajo; comparecerá el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, con el número 123 de 1935, instruído contra Pablo Calvo.

6068

2.491

MONTOYA ABREGO, Bonifacio Luis: hijo de Juan y de Ana, domiciitado últimamente en la Plaza de Alonso

Martinez, número 13; comparecerá el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, con el número 68 de 1935, instruído contra el mismo y otro.

2.492

VILLA CUETO, Carlos de la; hijo de Carlos y de Natividad, domiciliado últimamente en Buenavista. 16, principal; comparecerá el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 325 de 1935, instruído contra el mismo,

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponténdolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la len de Enjuiciamiento criminal, 3.971 µ 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.231

ARAHAL, Eduardo; natural de Mátaga, de diecinueve años de edad, sia domicilio, procesado en causa por hurto, número 176 de 1935; comparecera en término de diez días ante este Juagado de instrucción número 4, de Sevilla, Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituído en prisión.

4.282

ARMENGOL, Francisco; conocido por "Mondragon el futbolista"; de estatura regular, delgado, pelo negro, buen color, viste traje de lana color marrón, de profesión futbolista, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Fonda Licentina, procesado en causa número 61 de 1935, por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del tistrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Carcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibi-

(Continúa en la página 436.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

MACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

	POELACION	NÚMERO DE HECHOS													
PROVINCIAS	en en	Q1	A SAKT	BSOLUTA	1 B	POR MIL HABITANTE:									
	31 de Oktombre de 1924	N 201- mlanks	1 · i		Aboltoc	Nataildec	toh Cebilet	Nug-	Morti- netailded						
Alava	106.465	230	129	54	g	2,16	1,21	0,51	0,08						
Mbacete	350.487	976	534	140	20	2,78	1,52	0.40	0,06						
Micante	559.910	1.383	772	274	48	2,47	1,38	0,49	0,09						
Umeria	335,128	1,214	520	209	17	3,62	1,55	0,62	0,05						
Avita	226.388	525	323	122	38	2,32	1,43	0,54	0,17						
Badajoz	726.961	2.011	988	356	72	2,77	1,36	0,49	0,10						
Barcelona	376.735 $2.020.951$	597	534 2,717	212 914	16	1,58	1,42 1,34-	0,56	0,04						
Burgos	363,122	2,578 881	532	177	139	1,28 2,43	1,47	0,45	0,07 0,06						
éceres	466,703	1,352	678	148	23 49	2,45	1,45	0,32	0,10						
âdiz	506.129	1.679	851	220	94	3,32	1,68	0,43	0.19						
Castellon	309.494	545	434	171	18	1,76	1,40	0,55	0,06						
Liudad Real	520,006	1,283	747	234	54	2,47	1,44	0,43	0,10						
ordoba	715.436	1,937	1.078	212	57	2,71	1,51	0,30	0,08						
Coruña (La)	792.537	1.915	1.133	412	81	3,42	1,43	0,52	0,10						
uenca	321.443	872	436	161	14	2,71	1,36 1,31	0,50	0,04						
ranada	325,523 674,051	470 1,861	426	146 286	19	1,44	1,31	0.45	0,06 0,06						
uadalaiara	205.028	418	\$95 251	102	38	2,76	1,22	0,42	0,00						
uipúzcoa	321.848	604	366	170	14 20	2,04 1,88	$\hat{1}, \hat{1}_{4}$	0.53	0,08						
luelva	365.291	886	532	140	43	2,43	1,46	0,38	0,12						
luesca	240,002	427	300	106	6	1,78	1,25	0,44	0.02						
aén	710,367	1,858	1,028	186	62	2,62	1,45	0,26	0,09						
-eón	454.287	1,251	754	300	36	2,75	1,66	0,66	0,08						
-érîda	314.343	428	344	161	9	1,36	1,09	0,51	0,03						
одгойо	208,297 468,187	498	266 720	82 232	14	2,38	1,28 1,54	0,39	0,07						
ladrid	1.535.322	984 3.182	2,493	665	38	2,10	1,62	0,50 9,43	0,08						
ialaga	638.417	2.002	865	296	159 (74 (2,07 3,14	1,35	0.46	0,12						
1urcia	648.193	1.981	944	326	61	3,06	1,48	0,50	0,09						
avarra	352.502	736	419	149	22	2,09	1,19	0,42	0.08						
)rense	431,601	1.062	732	232	38	2,46	1,70	0,54	9,09						
)viedo	811,968	1.388	898	345	60	1,71	1,11	0,42	0,07						
alencia	214.237	587	367	114	19	2,74	1,71	0,53	0,09						
almas (Las)	270.033	824	331	108	43	3,05	I,23	0,40	0,16						
ontevedra	582.468 346.359	1,421 923	868 554	323 166	41	2,44 2,68	1,49 1,60	0,55 0,48	0,07 0,05						
alamanca	329,679	934	328	138	18 28	2,83	0,99	0,42	0,08						
antander	379.850	847	394	200	26	2,23	1,04	0,53	0,07						
egovia	177,072	488	291	171	20	2,76	1,64	0.97	0,11						
evilla	849.841	2,383	1_258	368	108	2,80	1,48	0,43	0,12						
oria	158.091	388	203	86	18	2,45	1,28	0,54	0,11						
arragona	348.892	518	466	179	16	1,48	1,34	0,51	0,05						
eruel	253.061	567	334	122	14	2,24	1,32	0,48	0,08						
Toledo	509.317	1,168	716	192	35	2,29	1,41 1, 3 9	0,38	0,07						
Valencia	1.092.389	2.172 773	1.522 488	521 141	·60 30	1,99 2,49	1,39	0,48 0,45	0,00						
/alladolid/izcaya	310.248 519.246	941	±03 503	253	29	1,81	0,97	0.49	0,06						
amora	285.923	696	437	198	24	2,43	1,53	0,89	0,08						
21280Z8	553.270	1.079	688	278	34	1,95	1,24	0,50	0,06						
Totales	24.583.096	56.719	34.387	11.496	2.023	2,31	1,40	0,47	0,08						

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1935

	Νΰ	ДЕКО	ÐE		NUMERO DE FALLECIDOS											
AAGIM	iento»		" R O K I O	2		 	Yano e	Memore:	De sinco	No		ABLEGI BENSFIQUE	En ostablect-			
Nacido vivo	Nacido- vivos Hembras	Nacido: mueiloe	al oacer	Nuertos antes de un 24 ho- ras	AFLORE	Rempts.	du nye	de eunos (Sos	mas abos	No permata	De menos de 21000 8500	De ciaco y mas agos	mientos peni tenciarios			
123 505 721 634 257 1,029 1,312 431 712 869 274 1,000 1,024 1,000 229 967 228 317 401 237 992 1,028 1,028 1,029 1,028 216 251 494 1,599 1,028 1,029 1,028 1,029 1,028 1,	107 471 662 580 268 268 288 1,266 450 810 271 614 913 915 430 241 247 425 190 268 609 212 245 490 213 389 506 630 301 396 417		1 2 37 4 32 16 2 9 2 2 2 8 5 3 4 3 2 2 3 3 3 4 3 2 3 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 4	126371145331355454322 % 51113731751144785	70 294 372 265 160 523 256 1 421 267 387 434 238 557 550 222 460 200 277 155 37 436 106 200 277 156 368 491 217 368 491 368 491 491 491 491 491 491 491 491 491 491	59 240 400 255 163 465 278 1 296 311 417 196 360 521 583 201 433 145 166 255 1451 365 110 352 1 170 415 362 370 462 181 161 467	11 88 95 117 88 16 64 16 118 15 15 14 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	20 136 24 15 12 14 25 15 15 16 15 15 15 15 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	269 596 518 304 265 602 1,730 648 670 354 245 1,871 245 1,871 245 1,871 394		112 * 4363871177224 * 21 34 * 397142553 * 8	18 5 43 24 18 5 5 10 5 10 5 2 1 1 1 6 3 3 7 4 5 1 4 3 1 1 6 3 1 2 6 3 3 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
486 460 234 1.242 177 256 301 604 1.122 389 470 340 547	449 387 254 1.141 211 262 266 562 1.050 384 465 356 532	24 16 16 95 12 14 8 11 26 24 19	2 5 5 1 1 2 9 3	+8466215352527	146 182 161 701 109 248 193 371 774 265 264 208 367	152 212 139 557 94 218 141 345 748 223 229 321	64 43 221 48 129 129 20 31 20 36 36 36 36	198 302 141 54	206 306 247 273 144 427 271 210 347 438 346) 1 2 3 3 3 3 3 3 3	15 3 1 0 2 9 2 5 6 5 1 5	10 22 10 50 5 40 10 29 97 37 60 14	22			
29,214	27,505	1.623	149	251	17.781	16.606	5.426	8.091	26.241	 [55	227	2.254	5			

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CATSAS DE MUERTE

1											C	AUS	SAS	DE.	MUI	ERTE	SE	GUN	LA	NO	MEN
PROVINCIAS	liebre tifoidea y paratifoi-	Tiins exantemático	Viruela	Sarampión managamana	Escarlatina	Coqueluebe	Difteria	Gripe	Pasta	Tuberculosia del aparato	Otras tuberculosh	Sifilia	Paludismo (Malaris)	Otras entermedades infecciosas y parasitarios	Chnery offos tumores pia-	Tunores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Reumatismo crónico y gota.	Diabetes exucarada	Alcoholisma cránico o agu-	Otras enfermedades gene- rales y chyenenamientos erónicos	Atasis decomotela progressiva y pardiista general.
Alava Albacete Alicante Alicante Alicante Almería Aviia Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castellón Ciodad Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Guedelajara Guipúzeoa Huelva Huesca Jaén León Lérida Logroño Lugo Madrid Malaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencia Palmas (Las) Pontevedra Salamanca S, C, de Tenerify Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toledo Valencia Valiadalid Valiadalid Valiadalid Valiadalid Valiadolid Valencia Valiadolid Valencia Valiadolid Valencia Zamora Zaragoza	10 362 5 63237312232 2147333402333325122414185561241	******	***************************************	* 43 49546722188192 3121312 15122119 16 435 1 729 27	* 1 22112	112 245 41212 511 11311813541 26 42	14234 141043323721 531136 14231631231135632 92161	1 5 17 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	医克里氏征 计分子法 计分子法 计分子语言 计分子语句 计分子记录器	5 13 29 11 58 29 12 30 27 58 23 161 20 34 15 63 24 42 27 86 15 39 66 11 15 43 81 145 12 21 21	26 9 3 2 1 4 2 2 7 9 17 10 9 13 16 4 2 7 3 5 11 13 2 3 16 3 4 4 9 2 2 3 3 5 13 16 5 13 3 9	1 2 3 2 2		4716632385518911176932585357191566113817126 299	77 10 27 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	113111 91111 13 2 2 4 2 6 2 5 2 3 1 1 2 1 1 6 3 4 1		1		2 9 11 7 15 6 20 5 4 4 8 3 4 5 1 2 10 2 3 7 3 6 6 5 10 4 3 17 10 1 5 2 5 4 4 6 7 9 7 8 3	5 2 5 2 6 2 1 4 1 2 2 4 2 1 1 2 2 5 1 1 5 1 3 1 2 3 1 1 4 2 3 1 2 1 2 1 2 1 4 1 4 2 3 1 2 1 2 1 2 1 4 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 4 1 2 3 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 4 1 1 4 1 2 3 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 4 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 1 2 3 1 2 3 1 1 2 3 1 2 3 1 1 2 3 1
TOTAL	191	ð	7)	182	51	78	149	465	*	.860	465	57	9	502	I 402	79	47	202	45	425	107

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Director general, Enrique Gastardi, Nora.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE ENERO DE 1935

	_									_												
CLA	TUR	A IS	TEI	RNA	2102	ial.	ABR	EVI	ADA	\										 -		
Hemorragia cerebral, em- bolla o trombosia cere- bral	Otras enfermedades del sin- tema nerviuso y de los órganos de los sentidos.	Enfermedades del corazón.	Otras enfermedades del nparato circulatorio	Bronquitis	Neumonia	Otres enfernedades del sparato respiratorio, ex- cepto tuberculosis	Diarres y entertits	Apendicitis	Enfermedades del higado y de las vias biliares	Otras enfermedades del aparato digestivo	1 = ;	Otras enfermedades del apararato prinario y del aparato genital	Septicemia e infeccionea		Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los buesos y de los árganos de la locomoción	Debilletad congénita, vicios de confornación congénitos, nacimiento prenatura, etc.	Sentiidad	Saicidlo	Bomicidio	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y bo-micidio)	Causas no especificadas o mai definidas	TOTAL
126886334663441886337884410000000000000000000000000000000000	136 200 190 190 190 190 190 190 190 190 190 1	92 113 71 40 127 128 491 55 71 146 88 98 47 74 134 26 63 144 103 61 135 140 88 153 50 34 97 63 35 36 30 21 48 55 74 63 63 61 63 63 64 63 63 64 63 63 64 63 64 63 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64	13 9 25 21 11 19 30 8 27 3 25 10 10 12 17 12 13 33 66 10 14 12 17 12 13 33 66 10 14 12 17 12 13 13 14 15 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	33 18 54 84 82 27 22 63 56 93 11 73 18 16 11 16 11 25 34 42 27 22 63 64 11 16 17 25 47 14 22 42 15 46 42 42 42 42 42 42 42 42 43 44 45 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46	14 76 94 78 32 94 48 48 56 103 36 119 120 131 120 1420 117 108 117 108 117 108 117 108 117 108 117 108 117 108 117 108 117 108 118 119 119 119 119 119 119 119 119 11	i 1	28 40 28 40 28 40 28 40 28 40 43 46 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	1 1 2 1 1 3 2 1 1 1 3 2 1 1 1 1 3 2 1 1 1 1	1 3 3 4 4 4 4 7 3 0 7 8 6 9 12 6 4 5 6 5 3 8 3 3 6 7 8 3 4 4 4 8 5 10 8 8 6 2 3 7 3 10 2 8 3 7 2 15 17 8 3 3 8	3 9 29 8 10 18 18 11 121 14 16 18 18 11 12 14 17 18 18 18 17 17 18 18 18 19 9 7 11 12 14 16 18 18 18 19 9 7 11 12 14 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	31 22 8 23 149 23 18 23 15 30 19 37 15 18 20 19 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	21 6 1 1 6 4 1 1 3 4 2 7 3 2 3 2 1 1 2 3 3 1 9 3 4 2 2 1 7 5 4 7 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4	5	» 1 4 2 1 4	* 424 1913 1221 3121 53111 1 2311 1 2 1 2 1 2 2 1 2 2 3 1 2	29 5 25 29	10 50 59 49 17 70 36 48 49 36 25 29 44 5 117 34 16 64 47 47 22 89 75 62 21 46 47 16 20 59 32 43 20 28 11 33 38 64 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103		**************************************	11 14 4 16 19 8 7 12 13 14 4 5 16 11 12 3 6 13 26 5 10 8 40 10 1 10 5 4 8 13 1 8 13 1 8 13 1 8 13 1 8 13 1 1 1 1	6 9 8 6 22 40 16 107 10 35 59 8 4 61 52 7 15 33 81 17 72 19 30 17 149 25 24 10 17 14 10 17 15 9	323 988 534 2.717 532 678 851 434 747 1.078 1.133 426 532 300 1.028 754 426 720 2.493 365 944 419 732 865 328 331 868 532 303 419 732 419 732 419 732 419 732 747 747 747 747 747 747 747 74
3.336	1 193	5,137	1.156	1 985	4,409	834	1,422	49	349	841	1.284	146	129	81	77	1.535	2.171	47	14	544	1.332 	34.387

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6051

4.283

BATALLER MONTIEL, Julio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión comercio, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Luísa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Campaneros, número 2, segundo, procesado en causa número 270 de 1929, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como com-prendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado 13belde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6072

4.284

CAMPON QUINTANA, Francisco (a) "Paco el Jerezano"; natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, calle 15, número 75, del barrio de Amate, hijo de José y de Rosario, de diecinueve años de edad, soltero, vendedor, con instrucción y con anteredentes penales, procesado en sumario número 513/934, por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

8056

4.235

CARRASCO DEL VALLE, Enrique; que también usa el nombre de Enrique Carrasco Rueda; vecino de Sevilla, con domicilio en la Vega de Triana, Haza del Huesero, que está en sitio próximo al puente que se construye actualmente en las proximidades de la estación de dicha barriada, teniendo un hermano que también habita en la misma Haza del Huesero, sin que consten otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora; comparecera unte este Juzgado de Sanlucar la Mayor, dentro del término de diez dias a contar desde el signiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madam, con el fin de responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión decretada en el sumerio que instruye este Juzgado número 37 de este año, por robo de 26 cabezas de ganado cabrio a Atanasio Liberato Gelo, vecino de Salteras; bajo apercibimiento de serdeclarado rebeide y pararie ei perjuicio a que haya lugar.

6054

4.286

CIPRIANI. Giuseppe: hijo de Angel y de Luisa, de veintisiete años, soltero, natural de Nápoles, estudiante y con domicilio últimamente en la Avenida de Pi y Margall, número 7: comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumarlo seguido en este Juzgado con el número 152 del corriente año por tenencia lifeita de armas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya iugar y será declarado rebelde.

6045

4.287

CRUJERA VALDIVIA. Francisco; natural de Osuna, de estado soltero. de profesión jornslero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Osuna, caile Alvarado, 7, procesado en causa número 354 de 1931, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como com-prendido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjaiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.288

DOS SUJETOS desconocidos que en la mañana del dia 3 del actual al divisar la pareja de la Guardia civil se dieron a la fuga en la delicsa Navillaluna, de este término, donde habian instalado un hato en que se dejaron abandonados entre varios efectos 15 cepos, con los que se dedicaban a la caza de conejos, y cuatro de éstos que ienian cazados; comparecerán en termino de diez dias ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaria del señor Velasco, para ser oídos, pues así astá acordado en sumario que se tramita por infracción de la ley de Caza, bajo el número 99 del año actual.

6042

4.289

GANDUL ALARCON, José (a) "Picador"; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 86/1934; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser refueido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6031 bis

4.290

GARCIA COLETO, José; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Basillo y de Isabel; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión para cumplir in pena impresta en la causa número 65 de 1934, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6093

6057

4.291

GARCIA LLORENTE, Nicolás: de veintitres años de edad, soltero, natural de Fuentelsaz (Soria), y Juan Ate-nas Vaquero, de treinta y dos años, natural de Langayo (Valladolid), casado, ambos domiciliados en esta capital, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro del término de diez dias signientes al en que se publique la presente en la GACFIA DE MADRID y Botelin Oficial de esta provincia, a fin de que ratifiquen o no la conformidad prestada por su defensa a la culificación y pena solicitada por el Ministerio fiscal en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 126 de 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no comreven, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.292

GINESTADO RODRIGUEZ, Santos; de treinta y un años, domiciliado úttimamente en Valencia, barrio Cabañal, número 112; Francisco Donazal, de treinta y un años, natural de Paulplona; Antonio Guillarmón o Villar-món Vázquez, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Barcelona, Tapia, número 10; Juan Llovert (igreia (a) "el Chuflitas", de veintidos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por robo en el sumario seguido en este Juzgado con el número 70 de 1934; compareceran en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, para notificarles el auto de su procesamiento, indagarles y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6095

4.293

GUERRERO GOMEZ, Carmen; hija de Juan Antonio y de Ana, de esta lo viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años, natural de Carmona, vecina de Sevilla, barrio Amate, culle 13, número 191, procesada por este Juzgado de instrucción de l'adajoz, en causa por hurto de telas, número 179-934; comparecerá ante dímbo Juzgado dentro del término de diez dias al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4.294

IBANEZ GIL, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión comercio, de veintitrés años de ed 1, hijo de José y de Amparo, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillén de Castro, número 70, procesado en causa número 270 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzzado de infarección del número 6 de

Valencia, como comprendido en el rúmero 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparacerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6073

4.295

JIMENEZ, Juan; gitano, sin domicilio y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Viana del Bolio, en el término de quince días, para ser oído en sumario número 30 del corriente año, sobre hurto de caballerías; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6102

4.296

LACRUZ BALLESTEROS. Pascual; de diez y nueve años, de estado soltero, de profesión confitero, hijo de Jesús y de Trinidad, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 80 de 1935, sobre hurio; comparecerá dentro del término de diez dias ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

606

4.297

LARRA VILLAR, Rafael; viajante, cuyas demás circunstancias se ignoran, y tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 90, primera; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Cáceres al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria: apercibiéndole que, de no verificarlo, a contar desde el siguiente dia al en que se publique esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 del año actual, por el delito de estafa de ciento noventa y tres pe-setas a D. Antonio Jurado Rios, vecino de Cáceres.

6029

4.298

MACIAS LUQUE, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, domiciliado últimamente en Los Barrios; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgario de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica; así se ha acordado en causa número 127 de 1934, sobre hurto.

6096

4,299

MURILLO MAIZA, Luis (a) "El Vielo"; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 80 de 1935, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6060

4.300

NAVERO GOMEZ, Luis Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Frailes, soltero, jornalero, de treinta años,
domiciliado últimamente en Noalejos,
procesado por hurto; comparecerá en
término de diez días ante este Juzgado
de Huelma, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de un año
y un día de presidio menor, impuesta
en la causa que en este Juzgado se le
siguió con el número 109-1932, sobre
hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

6089

4.301

PAKLITZSE, Margarette; hija de Otto y de Elisa, natural de Alemania, de estado soltera, profesión mecanógrafa, de veinte y siete años de edad, domiciliada últimamente en Málaga, procesada en el sumario 563 del año 1932 por el delito de estafa, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 3 de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

4.302

PEREZ GALVEZ, Antonio; natural de Sedella, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y siete años de edad, hijo de José y de Remedios, domiciliado últimamente en Málaga, calle Camas, 4, procesado por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 116 de 1935; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el periucio a que hubiere ingar en derecho y será declarado rebelve.

604)

4.303

PEREZ GALVEZ, Antonio; de veinte y ocho años de edad, soltero, vendedor, natural de Sedella, hijo de José y Remedios, vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Colmenar (Málaga), en el "Parador de la Victoria", calle Camas, 4; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga) a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 10 del corrien-

te año, por robo a mano armada, y a constituirse en prisión; apercibiendole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

603:

4.304

PEREZ QUESADA, José Ramón; de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almeria, procesado en causa número 425 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

4.305

PEREZ QUESADA, José Ramón; de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 435 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

:06

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria que en fecha 26 de Abril pasado le fué remitida para su inserción a la "Gaceta de Madrid", llamando al procesado Vicente Galiana Hidalgo, en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario seguido en este Juzgado de Manresa, con el número 27, rollo 1.173, de 1934, sobre estafa, contra dicho Galiana.

6048

4.307

QUINTERO RASCO, Miguel; de estado soltero, de profesión panadero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Valldoncellas, 30, panaderia, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 157 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez dias para constituirse en prision, como comprendido en el número 1,º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6081

4.308

REY MIGUEL, Manuel; de treinta y ocho años de chad, casado, peón, hiju de Adolfo y de Emilia, natural y vecino de La Coruña; se deja sin efecto la reclamación del mismo con relación at sumario número 465 de 1934, sobre tenencia de aparatos explosivos, en el que se le había declarado rebelde, toda vez que ya ha comparecido ante este Juzgado del distrito de la Audiencia, de La Coruña, y se le constituyó en prisión.

6032

4.309

de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 10 del corrienro, empleado, natural de Dos Hermanas y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en causa número 150 de 1935 por estafa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

4.310

SAN JOSE, José; natural de Segovia, de estado soltero, profesión barnizador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Segovia, procesado por tentativa de robo en causa número 56-1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián; bajo apercibimiento de ar declarado en rebeldía.

605!

4.311

SORIANO SANCHEZ, Manuela; viuda, sirvienta, de velntisiete años, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, recibirla indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que contra la misma se sigue con el número 73 del corriente año, por hurto; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que laya lugar y será declarada rebelde.

10—5941

4.312

SUAREZ Y PALACIOS, Favila; natural de Madrid, de estado casado, profesión viajante, de veinte y seis años de edad, con carnel número 41.329, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Santander, cuyo número y demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en sumario número 88 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de concurrir en las demás responsabilidades legales.

4.313

ZAMORA MARTIN, Francisco; vecino de Madrid, domiciliado últimamente
en Madrid, calie Ancha de San Bernardo, 29, natural de Castellón de la Plana, hijo de Enrique y de Marina, soltero, de veinte y ocho años, procesado en
causa por el delito de estafa, número 267-1934; comparecerá ante el
Juzgado de instrucción del distrito del
Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez
dias, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no
lo verifica.

6

4.314

GALAN MURILLO, Andrés; hijo de José y de Manuela, natural de Zalamea, provincia de Badajoz, de oficio jornalero, soldado licenciado del Batallón de Ingenieros de Tetuán, en 20 de Enero del año 1934, domiciliado ultimamente en Sevilla, calle Cristina; se le empiaza para que, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, comparezca ante la Autoridad civil o militar del lugar en que se halle, para recibirle declaración por exhorto en Ceuta, por el Teniente Juez del Batallón de Transmisiones de Marruecos, D. Herminio Hernández Guillén; rogando a las Autoridades correspondientes del punto donde se encuentre el citado soldado licenciado, lo comuniquen a este Juzgado, con objeto de librar el corres-pondiente exhorto.—Ceuta, 28 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Herminio Hernández.

IG-1667

4.315

GOMEZ BATALLA, Juan; natural tie Barcelona, hijo de Juan y Dolores, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de la Acera Estrecha, número 7, cuarto, segunda, y procesado por el delito de polizonaje cometido a bordo del vapor "Escolano", desde el puerto de Cádiz al de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el término de veinte dias contados a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Ma-drid" ante el Teniente coronel Auditor de la Armada, Juez instructor de la Escuela de Aviación Naval de Barcelona, D. Mariano Moneu y Ceresuela, al objeto de notificarle auto de indulto recaido en causa número 350 de 1927.--Barcelona a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Eduardo Deco.—El Juez instructor. Mariano Moneu.

JG-1663

4.318

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural del lugar de Piñeiro, en la parroquia de Aldan, término municipal de Cangas, partido y provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad, de estatura regular, domiciliado últimamente en el lugar de Piñeiro, de la repetida parroquia de Aldan; comparecerá en término de sesenta días, ante el señor Instructor de expediente de prófugo que se le sigue, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios maritimos, Subdelegado de Pesca de este distrito de Cangas, D. Rosendo Novo Castro.—Cangas, 7 de Mayo de 1935.—Rosendo Novo.

JM-1668

4.317

OTERO PEREZ, Eugenio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Vincios (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vincios (Pontevedra) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 4, D. Miguel Merino Gil; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 28 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG-166

4.318

VELEZ LOPEZ, Joaquin; bijo de Joaquin y Juana, natural de León, Ayunta-miento de ídem, provincia de ídem, de veintiún años de edad; de estado soltero, de oficio barbero, de estatura 1,685 metros; sus señas son: pelo castaño, celas al pelo, ojos castaños, nariz mediana, barba ancha, aire marciul, frente ancha, señas particulares ninguna, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54 (Oviedo), para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infanteria Juez instructor, D. Luis Claudio Vázquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta número 3, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ceuta, 30 de Abril de 1935 .- El Teniente Juez instructor, Luis Claudio.

JG-1666

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras. Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegitimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1935, sobre hurto.

Caballerías substraidas.

Una burra de siete años, de 1,25 metros de alzada, de capa rucia, raza española, hierro en la cadera izquierda, C número 4, sin más señas; propiedad de Juan García Rodríguez.

Una rucha de dos años, rucia, de alzada mediana, sin hierro ni señal, propiedad de D. Antonio García Rodriguez.

Una rucha de dos años, mohina, sin hierro ni señal, propiedad de D. Carlos Des Allimes.

Dichos semovientes han sido substraidos del sitio Herreria, término municipal de Tarifa, en la noche del día 10 de Abril último.

Dado en Algeciras a 26 de Abril de 1935. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO-6074

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballa de cinca caos, negra

calzado de las patas, muy poco, pelos blancos en la frente, hierro del
Estado en anca izquierda y cicatriz
en la parte derecha de la misma mano,
propiedad el mismo de la misma de
Cabezarrubias del Puerto, Pilar Castañeda Fuentes y a la cual le fué hurtado
la noche del 26 al 27 de Abril último
del quinto Horcajo, del término de
expresada villa de Cabezarrubias,
cuando se encontraba pastando, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder
se hallare si no acredita su legitima
adquisición, así como a quien resulte
ser el autor de la substracción, a los
fines procedentes del sumario número
85 de 1935, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO---8075

ANDUJAR

 Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los más próximos parientes de
Manuel, conoocido por "el Tío Niza",
cuyos apellidos se ignoran, el cual en
el dia de hoy ha sido encontrado
muerto en una choza existente en la
Dehesa de Almohadilla, término de
esta ciudad, para que dentro del término de diez dias comparézcan ante
este Juzgado para recibirles declaración, a los que se les hace por medio
del presente el ofrecimiento que precepua el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; sumario número 112 de 1935, sobre muerte.

Dado en Andújar a 6 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna.

JO---6027

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de

Aranda de Duero.

Por el presente se cita al procesado Fulgencio de Gracia Vel, de diez y siete años de edad, soltero, colchonero ambulante, hijo de Auspicio y de Pascuala, natural de Cetina; en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 24 de 1935, sobre hurto de una bicicleta, a fin de que en el termino de diez dias comparezca ante este Juzgado, a fin de ser emplazado; bajo apercirmiento que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Enrique Cid.

JO-6028

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y

su partido.

Por el presente, se cita y llama a Emilio Pasamonte Primo, natural de Losar de la Vera (que estuvo el 14 de Abril último en las inmediaciones de El Arenal, y cuyo actual paradero se ignora), para que en el plazo de diez das comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, en el su-

mario número 62 del año 1935, sobre robo de efectos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consigniente.

Dado en Arenas de San Pedro a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Gabriel G. Bueno, JO-6076

AYORA

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Agustin Quinto Juan, natural de Albatera, provincia de Alicante, hijo de Agustin y de Remedios, de treinta años de edad, casado, papelista, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición capturándolo y trasladándolo a este Depósito municipal.

Ayora 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Daniel de Lucas.—El Juez, Tomás Pereda.

JO--6077

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Santiago Fernández Díaz, natural de Granada, hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en Alicante, calle de la Esperanza, número 44, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición capturándolo y trasladándolo a este Depósito municipal.

Ayora, 1.º de Mayo de 1935.—El Secretario, Daniel de Lucas.—El Juez, Tomás Pereda.

JO---6078

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Bsena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cinco lechones encarnados y una hembra rabona, con un peso aproximado, cada uno de ellos de arroba y media, propios del vecino de esta ciudad D. Tomás Bujalance Sabariego, hecho acaecido el día 5 del actual, en terrenos del cortijo Guta, de este término; así como a la averiguación de quienes puedan ser dos individuos de unos treinta años de edad, visitendo uno, blusa clara y calzado de material con piso de goma negra y otro blusa algo más oscura, y a la de-

tención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 59 del año actual.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1935, El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO----6080

BANEZA (LA)

Don José Maria Fernández y Díaz-Faes, Juez de instrucción de la ciudad

de La Bañeza y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Maximina Fernández Martinez, de diez y ocho años de edad, hija de José y de Angela, soltera, sirviente, natural y vecina de Bembibre, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario número 2 del corriente año que en este Juzgado se sigue por escándalo público, y ser emplazada; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta ciudad.

La Bañeza a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Maria Fernández.

JO---6041

BARCELONA-JUZGADO NUMERO 4

En viriud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en sumario número 111 de 1932, sobre estafa, contra Vicente Alba Crovas, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su captura en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 22 de Marzo de 1932 y Gaceta de Madrio fecha 30 de dicho mes y año, por haber sido decretada la libertad provisional del mismo en el indicado sumario.

Barcelona, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO--- სძ82

BARCELONA-JUZGADO NUMERO 16

Por el presente edicto, que se expide en viriud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 38 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra José Cortadi Begoña, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Elena, soliero, carnicero, natural de Deusto

(Vizcaya), y cuyo actual paradero se desconoce; se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince dias, comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de fuera del término municipal de Barcelona, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impresta, que consiste en la prohibición de residir en el término municipal de Barcelona, por un plazo de ciaco años, y manifestar su domicilio actual, así como los cam-bios de que experimente en lo sacesivo: baja apereibirmento, si no lo verifica, de proceder e lo que laya lugar, de conformidad a los articulos 3, 17 y concordantes de la ley de 4 de Agosto de 1933.

Barcelona, 7 de Mayo de 1905. El Secretario judicial Juan Brusès.

JO --6083

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 24 de 1933, instruído por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Rafael Atfar de la Mata, de diez y nueve años, hijo de Enrique y de Eustasia, soltero, vidriero, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince dias comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción o especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de la jurisdicción ordinaria, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, que consiste en la obligación de declarar su domicilio por un plazo de tres años; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que haya lugar, de conformidad a los articulos 8, 17 y concordantes de la ley de 4 de Agosto de 1933.

Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Bruses. JO-6084

CALAHORRA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de instrucción de Calaborra.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la Gagera de Madrin número 1, correspondiente el 1.º de Enero última y en el Boletín Oficial de esta provincia número 153, correspondiente al 22 de Diciembre próximo pasado, por las que se interesaba la busca y captura del procesado Jerónimo Pozo Gallego, que ha sido detenido; todo acordado en el sumario número 95 de 1934, sobre hurto.

Dado en Calaborra a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cândido Mela.— El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta. 10—6030

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente y en méritos de lo acordado en providencia del dia de hoy, dictada en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Mario de Llano González, en turno de oficio de pobre, en nombre de doña Engracia Alvarez Martínez, vecina de Carballo, contra su esposo D. Manuel Rodriguez González, de la misma vecin-dad, se cita a los herederos o causahabientes de la mencionada doña Engracia Alvarez Martinez, fallecida en dicho pueblo de Carballo el dia 21 del actual, para que en el término de un mes se personen en los autos a continuar la demanda, conforme lo dispuesto en la vigente ley de Divorcio y su articulo 6.º, a los efectos del articulo 29 de la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas del Narcea a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Carlos Alvarez. El Secretario, ante mi, Vicente Zaragozi.

JC-455

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, accilentalmente en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su parlido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraido el 7 del pasado mes de Abril de la finca La Dehesilla, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legitima adquisición.

Reseña de lo sustruido.

Vegua negra de trece años, alzada 1.49 metros, con hierro del Estado en nalga izquierda, el de la Unión Ganadera en nalga derecha, el de La Mundial en la izquierda, letra S número 10, y el de El Fénix en la espalda izquierda letra S número 11; lucera, parida con rastra mulita de quince dias, de la propiedad de D. José Castello y Castro.

Dado en Cazalla de la Sierra a 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Portero Prieto. — El Secretario, Manuel Cruz

JO--6087

Don Luis Coscultuela y Arcarazo. Juez de instrucción de Daroca y su partido.

DAROCA

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agontes de la Policia judicial la busca y rescate de la prenda que luego se dirá sustraída en la noche del 23 de Febrero próximo pasado, de la casa de doña Catalina Cascajares, en Villameva de Jiloca, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgudo en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues asi lo acordé en el sumario número 6 de orden del año actual, por robo.

Prenda sustraida.

Un impermeable de caballero, de cuero, usado.

Dado en Daroca a 8 de Mayo de 1935.—Ei Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.—Ei Juez, Luis Coscultuela.

JO-6034

DOLORES

El Sr. Juez de instrucción del partido, por resolución dictada con esta fecha en el sumario 12 del año 1935, sobre incendio, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Doiores (Alicante), dentro del plazo de diez dias siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRIB, al procesado José García García, de cincuenta y seis años de edad, casado, mendigo, natural y vecino últimamente de La Unión, a fin de recibirle declaración indagatoria y otras difigencias acordadas en dicho sumario y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

V para que tenga lugar dicha citación expido la presente, que firmo en Dolores a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.

JO-6035

GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldan, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo de Granada.

En virtud dei presente, y por ignorarse el actual paradero de Antonio Cea Mérida, padre dei lesionado en el sumario número 504 de 1934, Antonio Cea Remacho, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ai propio tiempo, y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, se le ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Granada a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S., Juan G. Peña.—El Juez, Mariano Torres.

JO-6036

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada..

En virtud del presente, por ignorar el actual paradero de los súbditos ingleses Margery M. Englés H., se les cita de comparecencia ante este Juzgado para recibirles declaración como perjudicados en la causa número 101 de 1935, sobre robo; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal se les ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Granada a 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

30--6031

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de Infantes y su partido. Por el presente edicto ruego a loclas las Autoridades civiles, militares e individuos de la Policia judicial procedan a la busca de Julio Moreno Soler (a) "el Zamorano", de unos treinta y ocho años de edad, casado, color de la piel moreno, pelo negro, ojos castanos y estatura 1,700 metros; actualmente se encuentra como ambulante en la venta de tejidos por alguna de las provincias de Jaén, Toledo, Cá-ceres o Ciudad Real; debe ir acunpañado de su esposa e hijos, tres varones, de doce, diez y tres años, v 🖰 is hembras, de doce años y nueve meses, así como de un hermano, llamado Antonio, la mujer de éste y cuatro hijos, tres varones, de doce, diez y cuairo años, y una hembre, de dos chos; Hevan dos carros, uno forrado de alfombras, con tres machos, uno colo-rado, otro tordo y otro negro. " otro rado, otro tordo y otro negro, : carro con toldo, terminado en cuero marrón, y arrastrado por dos caballerias; un macho castaño, diez dedos de alzada, y otro del mismo notor y seis dedos; el que, caso de ser habido. se participe a este Juzgane por telógrafo y se le haga saber colapare ca ante este dicho Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo bajo el número 7-935 sobre alzamiento de bienes, a virtud de querella del vecino de Albacete D. Mateo Sánchez Rovira, como dueño de los almacenes "Hijo de Alejandro Sanchez".

Dado en Infantes a 7 de Mayo de 1935.-El Juez de instrucción, M. Mesa Holgado. - El Secretario, Ma di Moreno.

JO- 6039

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Mariano Ruiz y Ruiz, interinamente juez de instrucción número 2,

de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Sonorquez Montero, un tal Garcia, José Moreno Silueta, José Ruiz Jiménez y Antonio Benitez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los cinco dias siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, a las diez de la mafiana, a ser oidos como inculpados en el sumario que se instruve con el número 253 de 1934, por incendio y disparos en la haza de Mejías, de este término, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a 6 de Mayo de 1935 .- El Secretario, Enrique Cruz del Barco.-El Juez, Mariano Ruiz.

JO-6040

LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertara en la Gaceta DE MADRID y Boletin Oficial de esta

provincia, se cita, llama y emplaza a José Garrido, gallego o de nacionalidad portuguesa, peon carpintero, tuerto, que trabajo hasta el año de 1933 en el pantano de Ordunte, cuyas demás circunstancias y paradero se ig-noran, así como a Antonio Fernández, gallego o de nacionalidad portuguesa, de veintinueve años, bajo, nariz aguileña y con un defecto en un ojo, conssiente en una nube en la cornea,, y de complexión robusta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez dias, siguientes al de la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 4-935 se instruye, por robo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicos a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, acordado en proveido de esta fecha.

Dado en Lerma a 7 de Mayo de 1935.-El Secretario, Pablo M. Pena. El Juez, Gervasio Méndez.

JO--6043

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, austraidos el dia 8 de Marzo último en término de Azuaga y de una zahurda, sita en la finca Toril del Periquito, pertenecientes a Pedro Muñoz Naranjo, y, caso de ser habidos, sean puestos a dispo-sición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el simuario que, con el número 70 de 1935, instruyo por el delito de burto.

Señas de lo sustraido.

Tres cochinas de cría, una de ellas pelo cano, de unas nueve arrobas, sin más señas; otra, con el mismo pelo que la anterior y las dos orajas raja-das, y otra, con igual seña, de unas ocho arrobas de peso.

Dado en Llerena a 4 de Mayo de 1935. — El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares. — El Juez, Antonio Hoyuela,

JO--6044

MADRID-JUXGADO NUMERO 14

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos a instancia de D. Alfonso García González, con su esposa doña Ascensión González Marcano, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, señor Pieltain. Madrid, 26 de Encro de 1935.

vorcio con los documentos que se acompañan, únase a los autos de su razón, y dando curso a la demanda, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustán-ciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella con emplazamiento al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a la demandada doña Ascensión González Marcano, para que dentro del término de veinte dias, comparezcan en autos y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias simples de la demanda y documentos, con notificación de esta providencia.

Lo manda y firma S. S.; de que doy le: Luis Pieltain. — Ante mi, José Cruz."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ascensión González Marcano, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz.

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de

Madridejos y su partido.

Por el presente, instruyo de lo dispuesto en el articulo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los siguientes vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, como dueños de mercancías que sufrieron daños en el choque de las camionetas C. R. 2.436 y C. O. 5.308, ocurrido el día 12 de Abril último en el kilómetro 105 de la carretera general de Madrid a Cádiz, y cuyos perjudicados son los que si-guen: Emilio Fuentes, Conrado Ro-dríguez, Alfredo Iñigo. Silverio del Rey y Anacleto Fernández Frutos.

Dado en Madridejos a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Benito Gar-cía Sánchez.—El Juez, Eduardo Hie-

tro de Medina.

JO-6046

MONTORO

Don Joaquin de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama a los dueños de las alhajas, ropas y efectos que después se expresan, a fin de que dentro del termino de diez dias comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, número 20, al objeto de hacerles entrega de los mismos, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria del sumario seguido con el número 74 del año 1933, sobre burto, contra José Villar Huesca.

Alhajas, ropas y efectos.

Una pulsera de oro, de señora, montada en platino, con 34 diamantes y un brillante en el centro; otra pulsera de oro, de señora, con 25 zafiros, con un colgante pendiente de una cadena en el centro; una sortija de oro, de señora, con cuatro brillantes y un rubi; otra sortija de oro, de señora, con trece diamantes; un sujetacuellos chapado de oro, con cadena; un imperdible de oro; unos pendientes de oro. con dos piedras blancas y un colgan-El anterior escrito de demanda de di- | te formande corazón, con cinco pie-

dras blancas pequeñas y una grande en el centro, uno de ellos sin colgante; un imperdible sin valor, de bisutería, con brillantes falsos; seis cucharillas de plata pequeñas; una na-vaja de afeitar, marca Zolingen, con cachas y funda negras; una cartera de las liamadas morunas, con cinco fotografías pequeñas y una grande de varias mujeres; una navaja de mue-lles de ocho centímetros de larga, con cachas de asta negras; unas enaguas de señora, de color azul; unas bragas de señora, del mismo color, ambas de crespón, y un vestido de señora, Le color azul.

Dado en Montoro a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Joaquin de Lora.

MOTRIL

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril, en providencia dictada con esta fecha para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruída en este Juzgado bajo el nú-mero 199 de 1932, sobre hurto, ha acordado que el testigo Eugenio Salas Alcántara, cuyo actual paradero se ignora y que fué vecino de esta ciudad, sea citado para comparecer ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada a deponer como testigo en el juicio oral de la referida causa, seguida contra Emilio Rodriguez Torres, el dia 18 de los corrientes y hora de las diez, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto la acordada citación del mencionado testigo Eugenio Salas Alcántara, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE Madrid y en al Bolctin Oficial de esta provincia, en Motril a 8 de Mayo de 1935,—El Secretario, José Aparicio. JO—6049

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enfuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando Vidal Boluda, de treinta y nueve años de edad, na-tural de Ollería (Valencia), domiciliado últimamente en este término de Nules, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruyc en el mismo con el número 54 de 1935, por el delito de robo, apercibiéndole de que, si no comparece,

será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la bus-ca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Carceles de este partido, con las seguridades convenientes. Dado en Nules a 22 de Abril de

1935.-El Secretario, Anibal Vidal.--El Juez, José Gimeno.

JO--6092

PALMA DEL CONDADO

Don Alejandro Cano Caceres, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido, por

promoción del propietario.

Por el presente edicto se cita al inculpado José Luna, de profesión practicante, vecino últimamente de esta villa, para que en el plazo de diez dias comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oido en el sumario que se le sigue en este Juzga-do, con el número 63 de este año, por intrusismo; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, pues así esta acordado en providencia de esta feche, dictada en el sumario antes expresago.

Dado en La Palma del Condado a 4 de Mayo de 1935.—El Juez, Alejandro Cano.-El Secretario, A. Castro. 10-6090

POLA DE LENA

En virtud de lo resuelto por el senor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos sobre juicio de divorcio, seguidos bajo mi actuación en forma de pobre por doña Eduvigis Tunon Fernandez, contra su esposo don Alonso Lueje y García, fundado en la causa número 40 del articulo 3.º de la ley de Divorcio, se emplaza a dicho demandado D. Aionso Lueje y García, de treinta y seis años de edad, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, natural y ve-cino que fué de Villagondú, en el concejo de Quirós, de esta provincia de Asturias, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de veinte dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Beletín Oficial" de esta provincia, comparezca en los referidos autos, personándose en forma y conteste la demanda de los mismos, previniéndole tiene a su disposición en Secretaria del infrascrito las oportunas copias slmples de aquélla y de los documentos con la misma producidos, y parándole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplezamiento en su persona.

Pola de Lena, 8 de Mayo de 1935.—

El Secretario judicial (ilegible).

JC---459

POSADAS.

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisi-toria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia y Sevilla, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Platero González, natural y vecino de Maria de la Concepción, hijo de Rufino y de María, de treinta y siete afios, sol-tero, panadero y sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoria-

les de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que, con el número 218 de 1934, se instruye sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policia judicial de la Nación, pro-cedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha,

dictado en mencionado sumario. Dado en Posadas a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Rafael del Río Luna. El Secretario, José de Uribe.

JO---8052

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martin Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y

su partido.

Por el presente, ruego y encargo 2 todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de la caballería que al final se reseña y de la propiedad del señor que se indi-ca, cuya desaparición tuvo lugar en la Cerca de los Trabajos, término municipal de Peñalsordo, en la noche del 3 al 4 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encueniren, si no justifican su legitima adquisición, pues asi lo tengo acordado en el sumario número 28 del año actual.

Reseña de la caballeria.

Un mulo de cinco años, alzada 1,48 metros, capa castaño oscuro, castrado, pelos blancos en ei costillar derecho, marcado con el hierro de la Compafiía Unión Ganadera en la región femoral izquierda y el hierro de la Compañía Europe Compagny en la femorai derecha. Propiedad del vecino de Peñalsordo, Pedro Galán Fernán-

Dado en Puebla de Alcocer a 7 de Mayo da 1935.—El Juez, Fernando Martin.—El Secretario judicial, Plácido Lumbreras.

JO---6094

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 59 de 1934, sobre estafa, José González González, de treinta años de edad, hijo de José y de María, soltero, dependiente, natural de Sanlúcar y vecino de Sevilla, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndo-le que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policia judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposión a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa Maria a 6 de Mayo de 1935.—El Juez, José Fus-tegueras y Méndez.—El Secretario, Antonio Romero.

JO-6053

TARANCON

Don Julián García Suárez, Juez mu-nicipal Letrado en funciones de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 38 del corriente año, por el delito de robo, ruego a las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policia judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra con pelo rucio, de seis años, herrada de las manos, alzada regular y esquilada; otra con pelo negro, cerrada, de alzada pequena, sin herrar; ambas rozadas el pelo en la parte del ataharre, y otra burra cerril, con pelo rucio, alzada regular, de un año y sin herrar ni esquilar. Las cuales fueron robadas a Eusebio Antonio Cobo del Saz y Antonio Martinez Cuenca, de un corral alquilado por el primero en el pueblo de llustves, en las primeras horas del día 4 del actual; poniendolas, caso de ser rescatadas, a disposición de este Juz-gado, y a la detención de tres gitanos de las señas siguientes: uno alto, delgado, moreno, de diez y seis años, nariz grande, viste traje de paño color café con rayas blancas y pantalón oscuro; otro de veinte años, estatura regular, viste traje de paño gris oscuro, y ciro de veinticinco años, estatura regular, viste traje americana, todos tocados con gorra y alpargatas, acompañado de una gitana de veinte años y un niño de pecho, que se dedican a trabajar mimbre y llevan una burra coja y vieja y otra rucia; los que, caso de ser habidos, serán puestos también a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Tarancón a 8 de Mayo de 1935.-El Juez, Julián Garcia Suarez.—Ei Secretario, José Díaz. JO-6058

TERUEL

En juicio de Trabajo promovido en este Juzgado por Emiliano Cortès Casino, contra La Unión y El Fenix Espanol y La Industrial Química de Zaragoza, sobre reclamación del 25 por 100 del jornal como renta anual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son come sigue:

"Sentencia.-En la ciudad de Teruel a 26 de Abril de 1935.—El Sr. D. Toribio Lopez Blesa, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia, para este asunto, por compatibilidad del Sr. Juez municipal propietario; habiendo visto con el con-

curso del Leirado asesor D. Agustín Vicente Pérez los presentes autos de juicio de trabajo promovidos por D. Emitiano Cortés Casino, de treinta y dos años, jornalero, casado, vecino de Adomuz (Valencia), representado por don José Maria Dilla Pailarés, contra La Industriai Quimica de Zaragoza, Sociedad anonima, domiciliada en dicha capital, y La Unión y El Fénix Español. Sociedad de Seguros, representada por el Subdirector de Zaragoza D. José Tabuenca Andrés, representada esta última entidad en estos autos por el Pro-curador D. Marcial Laguia Paracuellos y dirigida por el Letrado D. José María Rivera González, sin que haya comparecido La Industrial Química, sobre reclamación del 25 por 100 del jornal como renta anual, siendo dicho jornal de cinco pesetas diarias, como indemnización por accidente; y

Failo que debo declarar y declaro que Emiliano Cortés Casinos a consecuencia del accidente que sufrió el día 24 de Noviembre de 1933, trabajando como obrero en las Minas de azufre de Libros, al servicio de La Industrial Quimica de Zaragoza, S. A., ha quedado con una incapacidad parcial y permanente para su trabajo habituat y en su consecuencia que debo condenar y condeno a La Unión y El Fénix Espanot, entidad con quien La Industrial Quimica de Zaragoza tenia contratado el seguro de accidentes del nombrado obrero, a que indemnice a éste con una renta vitalicia anual de trescientas noveta y una pesetas con veinticinco céntimos desde el 15 de Noviembre de 1934 y a que ingrese el capital necesario para el pago de la expresada renta en la Caja Nacional de Previsión, en el plazo de un mes, una vez sea firme esta

Notifiquese esta sentencia a las partes y adviértaseles que contra ella pueden interponer recurso de casación por in-

fracción de ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, maado y firmo.-Toribio Lopez.agustin Vicente.

Publicada el mismo dia."

Y para su inserción en la "Gaccia de Madrid" para la notificación a Industrial Química de Zaragoza, expido la presente que firmo en Teruel a 8 de Mayo de 1935.—El Juez, Torilbio Ló-

J-C--453

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia de la Nación, procedan a la busca y rescate de las ropas que más abajo se hacen mención, substraídas en la noche del 26 de Abril último en el domicilio del vecino de esta ciudad Lucio Urb Cuvarrubias, los cuales efectos pondrán a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se haliaren si no acreditan su legitima adquisición, pues asi lo tengo acordado en sumario que por tal hecho instruyo con el número 58 de 1935, por robo.

Ro : substraidas.

Una ma.... in tono morado y blanco, en buen uso.

Otra manta color crema y blanca, en buen estado de conservación.

Una colcha nueva de hilo, color rosa y dibujo en blauco.

Dado en Toledo a 8 de Mayo de 1935. El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.-El Juez, Manuel Soler. JO---6098

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Torde-

sillas y su partide.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Jiménez Montoya, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos castañes, nariz regular, color del rostro moreno, viste como los de su clase, natural de Santander, y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Sinagoga, número 10, de estado soltero, hojalatero, hijo de Antonio y Consolación, sin instrucción y con antecedentes penales, para que dentro del termino de diez días, siguientes al en que aparezca inseria esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de las provincias de Santander y Valladolid, se constituya en prisión en la provincial de esta última ciudad, donde pende contra el causa seguida en este Juzgado con el número 42 del año último, sobre hurto de un carro, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que bubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, en prisión en la provincial de Valladolid.

Dado en Tordesillas a 7 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.—El Juez, Eufrasio Cermeño.

JO-6099

VALDEPENAS

En victud a lo ordenado por el senor Juez de instrucción del partido, en carta-orden dimanante de sumario número 109 de 1935, sobre estafa, contra Pascual Campillo Villena, por la pre-sente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a Manuel Gracia Mediano, vecino de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el dia 30 de Octubre próximo, a las diez horas, con el fin de declarar como testigo de la defensa en el acto del juicio oral ordenado celebrar en la causa anteriormente citada, previniendole que de no comparecer incurrirá en la multa que de-termina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 8 de Mayo de 1935.—El

Secretario, José Benavides. JO-6059

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será in-serto en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letin Oficial" de Ciudad Real, se rue-ga y encarga a todas las Autoridades Agentes de la Policia judicial de la y Agentes de la rolleia marca y deten-Nacion, procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio producido la mañana del 7 de Marzo último en ci kilómetro 252, hectómetro seis, en término municipal de Al-muradiel, del furgón Correo del tren expreso número 406, poniendolos, caso de ser habidos en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instru-ye, bajo el número 41 de 1935, sobre incendio.

Dado en Valdereñas a 9 de Mayo de 1935.--El Secretario, José Benavides .- El Juez, José Zurita.

JO--6400

VALENCIA-JUZGADO NUMERO 4

En el Juzgado de primera instancia del número 4, de esta capital, radica juicio de divorcio, seguido por el Procurador D. Artaro Moreno Rodriguez, en nombre de Gaspara Saez Luján, contra Mariano López Segui, en los cuales se ha dictado la signiente

Providencia.—Juez, Sr. Perepérez.-Valencia, 7 de Mayo de 1935 .- El escrito anterior, con la certificación que se acompaña, unanse a los autos de su re-ferencia. Se tiene por parte al Procurador D. Arturo Moreno Rodríguez en nombre de Gaspara Sáez Luján, con el cual Procurador en la indicada representación se entiendan las diligencias sucesivas. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que en dicha representación formula, la cual se admite y substanciara con arreglo al procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de ella al demandado D. Mariano López Segui y al Ministerio fiscal para que dentro del término de veinte dias comparezcan en los autos personándose en forma y la contesten, practicándose el emplazamiento al Ministerio fiscal con entrega de la copia simple de la demanda y documentos presentados y al primero por medio de cedulas, que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrio y se fijarán en los estrados de este Jungado, por el ignorado paradero del mismo: y formese la oportuna pieza separada para tramitar el incidente de pobreza de la demandante.

Lo manda y firma, Su Señoria.-Doy

fe: Perepérez. — Ante mi, José Maria López."

Y para que sirva de notificación por via de emplazamiento al demandado Mariano López Segui, libro la presente que firmo en Valencia a 7 de Mayo de 1935. — El Secretario, José Maria Ló-

JC--- 454

VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Manuel Reyes, en nombre de doña Juliana Sausa Gar- l

cia, contra su esposo D. Manuel Santiago Román, ha dictado la siguiente

Providencia .- Juez, señor de bande.-Juzgado de primera instancia de! distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, a 9 de Mayo de 1935. Por, presentda la anterior demanda de divorcio con los documentos y copius smples que se acompañan, se tiene por parte al Procurador D. Manuel Reyes Herrero, en nombre y representación de doña Juliana Sousa García, a virtud de las diligencias de nombramiento, que también se acompañan, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; se admite la expresada demanda formulada contra D. Manuel Santiago Román por las causas quinta y duodécima del articu-lo 3.º de la ley del Divorcio, la cual se sustanciará con las modificaciones que la siudida ley señala, conforme a los trámites procesales fijados en el libro II, titulo II, capitulo III, de la ley de Enjuiciamiento civil, y, en su virtud, se conflere traslado de ella tanto al demandado, Sr. Santiago Roman, como ai Excino. Sr. Fiscal de esta Audiencia, por el ignorado paradero de aquel, a quienes se emplazará para que dentro del término de veinte das comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento se practicará, por lo que se refiere al primero, por edictos, conforme al articulo 269 de la citada ley Procesal civil, insertandose también la cédula en la GACETA DE MADRID. Se tecreta la separación de los cónyuges, sin necesidad de diligencia alguna para lievaria a efecto por existir de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en esta ciudad en la calle de Pi y Margall, números 74 y 75; y fórmese pieza separada con el escrito formulando demanda incidental de pobreza, hacifudose constar previamente en el mismo la representación del Procurador senor keyes Herrero, defendiéndese desde inego como pobre a la actora, sin perjuicio de lo que en definitive se acuerde sobre el particular.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Luciano de Sande.—Ante mi, Licen-

Y para la notificación de la provideucia transcrita y emplazamiento a los fines de la misma al demandado D. Manuel Santiago Roman, cuyo actual domicilio se desconoce, firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la GacRTA DE MADRIO, en Valladolid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado Pedro del Rio .-- V. B. et Juez de primera instancia, Luciano de Sante.

JC-460

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia dei distrito de la Plaza, de esta capital, con fecha 4 del corriente mes en la demanda de divorcio incoada en este Juzgado y por la Secretaria del refrendante, en concepto de pobre, por ei Procurador D. Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de D. Aniceto Carballo Rodriguez, jornalero y vecino de esta ciudad, contra su mujer, Eleuteria Manuela Rivas

Sanz, vecina que fué de esta población y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada, Eleuteria Mannela Rivas Sanz, a solicitud de la parte actora, para que en el término de veinte dias comparezca y conteste dicha dema ida de divorcio, formulando, en su caso, reconvención prevenida, y, de noverificacio, la parara el perjuicio a que hubiere lugar, quedando las coplas simples de la demanda y documentos a su disposición en Secretaria.

Valladolid, 8 de Mayo de 1935.--El Secretario, Toribio Diez.

JC-481

Juzgados municipales

ABEZAMES

Don Florencio Donninguez Pinfila, Juez municipal de Abezames (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario supiente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia para su

provisión o concurso libre.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaria de este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, debidamente reintegradas, y adicionar una póliza de la Mutualidad Judicial, de una peseta, y se extenderá en papel de tres pesetas.

Asimismo acompañarán todos los documentos y comprobantes exigidos por las disposiciones vigentes, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre y debidamente legalizados, cuando este requisito sea necesario.

Abezames, 8 de Mayo de 1935.-El Juez municipal, Florencio Domin-Æuez.

JO-6163 ALBONDON

Don Francisco Lupiáñez Sánchez, Juez municipal de la villa de Albondón.

Hago saber: Que ballándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en concurso libre, con arregio a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dicho ce do lo soliciten de este Juzgado, dennio del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MA-

Los aspirantes habrán de acompañar a la solicitud los documentos exigidos por dichas disposiciones legales, haciéndose constar que el Censo de esta población es de 2.888 habitan-tes de hecho y de 2.937 de derecho. y que el nombrade habrá de percibir los derechos arancelarios.

Dado en Albondón a 7 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Lupiáñez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

10-6068

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Giménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempenaba, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia fecha 31 de Enero de 1934, a concurso previo de traslación entre Secretarios de poblaciones de menos de 30.000 habitantes, para la provisión de mencionada plaza, publicándose los correspondienlos edictos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia de Ciudad Real, previniéndose en ellos que la preferencia entre los solicitantes se determinará, primero, por la antigüedad en la categoria; segundo, por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes, y en último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Los aspirantes dirigirán sus soliciludes al señor Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, debidamente documentadas y reintegradas con arregio a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el signiente al de la publicación del presente edicto en los indicados periodi-

cos oficiales.

Asimismo se hace saber que en la presente materia continúan vigentes las Leyes orgánica y adicional del Po-der judicial, la de Justicia municipal, el articulo 4.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, el 2.º de la Orden de 9 de Diciembre siguiente y el Real decreto de 14 de Abril de 1930, en lo que concierae a excedencias, subsis-tiendo, por el contrario, la derogación de lo que contrac a permutas. que quedan prohibidas, por ser en sí una forma de traslado.

Se hace saber que este pueblo consta de 14.713 habitantes de hecho

y 13.608 de derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Mayo de 1935 .-- El Juez municipal. Pio Ruiz.-Los hombres buenos, Aupicio Ralanes, Tomás Ortiz.

JO-6062

BASOS DE MOLGAS

Don Francisco Javier Romero y Aivarez, Juez municipal de la villa de

Baños de Molgas.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de trasiado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia la provisión de la misma por concurse libre, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserta esta en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pudiendo los que a la misma aspiren presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante este Juzgado municipal, dentro del expresado plazo, segun las disposiciones vigentes.

Este diunicipio consta de hecho de 5.659 habitantes y 5.956 de derecho, y el Secretario suplente no percibe más honorarios que los que le correspondan por el Arancel vigente, cuando desempeñe el cargo.

Dado en Baños de Molgas a 17 de Abril de 1935. — El Juez municipal, F. Javier Romero.—El Secretario, Itogelio Vázquez.

JC-6064

BURGOS

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, del que se hará mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia. - En la ciudad de Bur-

gos a 17 de Abril de 1935.

Vistos por el Sr. D. Francisco Rodriguez Tobes, Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto contra Santiago Landa Martinez y Manuel Plata Perez, mayores de edad, iornalero y cocinero, respectivamente, sin domicilio, instruidas a virtud de sumario,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago Landa Martinez y Manuel Plata Pérez, como autores de la falta que se 😂 imputa, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Rodriguez.

Cuya sentencia fué publicada en el

día de su fecha.

Y para que sirva de notificación par edictos en la Gaceta de Madrid a Santiago Lauda Martinez y Manuel Plata Pérez, expido el presente, que firmo en Burgos a 18 de Abril de 1935.—Autonio Fournier.

JO-6065

CASTRO DE REY

Don Clemente Engrova Quintana, Juez municipal de la villa y término

de Castro de Rey.

Hago saber: Que hallándose vacan-te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, Decreto de 31 de Eaero de 1934, articulos 4.º y 6.º y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión en turno y corcurso de traslado por antigüedad, por el término de treinta días bábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos acreditativos de su derecho, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y ciudad de Lugo.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más derechos que los arancelarios, cuando actúe, y que este término municipal consta de 7.123 habitantes de hecho y 8.087 de

derecho. Castro de Rey, 7 de Mayo de 1935.— El Juez municipal, Clemente Engrova. El Secretario, José. A. Rocha.

JO---6104

GRANATULA DE CALATRAVA

En los autos del juicio de faltas per estafa seguido en este Juzgado bajo el número 32 del pasado año contra David Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente literal:

"Sentencia,-En Granátula de Cala-

trava a 29 de Abril de 1935.

Visto por el Sr. Juez manicipal don Felipe Moya Novallos el precedente juicio de faltas seguido en virtud de testimonio deducido del sumario instruido en el fuzgado de instrucción de Valdepeñas, bajo el número 230 del año próximo pasado, en la que fué denunciante Alfredo Ricardo Escobar Herrera, de veintisiete años, de estado soltero, Maestro nacional, domiciliado en Moral de Calatrava, y denunciado David Calvo, vecino de Sandolfe, provincia de Lugo, o calle do Cervantes, número 24. Huertas del Obispo, en que trabajaba éste como comisionista al servicio de aquél en la representación de la casa "La Enciclopedia Mundial", S. A., domiciliada en Huesca, en la que fué perjudicado D. Francisco Antonio Gómez Cañizares, vecino de esta villa, por estafa, teniendo intervención en este juicio el Sr. Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado David Calvo como autor de una falta de las comprendidas en el párrafo tercero del articulo 581 del Código penal vigente, a la pena de quince dias de arresto, in-demnización de 25 pesetas al perjudicado Francisco Antonio Gomez Cañi-

zares y costas del juicio-

Notifiquese esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID para la notificación del David Calvo.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Felipe Moya.

Publicación.—Leida fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública, de que doy fe-Guillán."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado David Calvo. expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Granátula de Calatrava a 30 de Abril de 1935. — Pascual Guillán. — V.º E.º; el Juez municipal, Felipe Moya.

10---6105

GRANJA DE TORREHERMOSA

Don Pedro Prieto Martin, Juez municipal, suplente en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y en virtud a ordenes recibidas de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso Itbre, con arregio a lo dispuesto en la Ley organica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo, los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación expedida por la Dirección general de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido procesado.

4.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, así como otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace saber que este término consta de 7.893 habitantes y que el Secretario sólo percibirá como emolumentos los derechos que le correspondan con arregio al Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen so-

licitar la plaza.

Dado en Granja de Torrehermosa a 4 de Mayo de 1935 .- El Juez municipal, Pedro Prieto.-El Secretario supiente, Manuel Gussa.

JO--6066

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal de esta ciudad.

Hago şaber: Que hailándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipai, se anuncia su provisión con arregio a lo preceptuado en la Ley organica y de Justicia municipal, por término de treinta días y en turno de traslado, conforme a lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, como comprendida en las de la categoria C), que señala el artículo 1.º del expresado Decreto, por tratarse de población inferior a 30.000 babitantes, observandose el orden de preferencia establecido en aquél en su articulo 4.º y disposiciones complementarias dic-

tadas oportunamente.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Hinojosa del Duque, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de esta provincia de Córdoba y en la Gacera de Madrid, debiéndose acompañar con las respectivas solicitudes los documentos que preceptúa la aludiúa Ley orgánica del Poder judiciai y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el articulo 474 y párrafo segundo del 197 de repetida Ley organica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible. con arreglo a lo preceptuado en el parrafo segundo del 476 de mencionada Ley.

Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el articulo 7.º de la vigente ley del Timbre, debiendo cumplir igualmente con lo que dispone el articulo 30 de la ley del Notariado y el 340 de su Reglamento para su ejecución; haciéndose la advertencia de que los concursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Asociación Mutuobenéfica Judicial de dos pesetas, y, caso de faltar algún decumento o alguno de los requisitos indicados, quedarán fuera de concurso.

Dado en Hinojosa del Duque a 9 de Mayo de 1935. — El Juez municipal, Francisco González.—El Secretario suplente, Pelagio Gil.

JO-6106

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Don Agustin Dominguez Carballo, Juez municipal de Junquera de Espadañedo, partido judicial de Alláriz,

provincia de Orense.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber renunciado el que lo venia desempeñando, toda vez que fué nombrado para otro; con un Censo de población de 1.921 habitantes de hecho y 2.238 de derecho, correspondiente, por tanto, a la categoria C, mencionada en el articulo 1,º dei Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya provision se anuncia a medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en propiedad de iguat categoria, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto en relación con la Orden de 20 de Febrero del propio año, observandose las reglas de preferencia establecidas por el articulo 4.º del Decreto expresado y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a la misma dirigiran sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Bolelin Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrid, acompañando a la instancia los documentos justificativos de su preferencia y demás que previenen las disposiciones en vigor.

Se hace constar que dicho cargo no tiene otra retribución que la de los

Aranceles, cuando actúe.

Junquera de Espadañedo, 11 de Abril de 1935. - El Juez municipal, Agustin Dominguez .-- P. S. M., el Secretario, José María Cid.

JO-6067

MADRID-JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado baio el número 1.152 del año 1934, por lesiones a Rafael Arroyo, y contra Ramón Díaz Chantre, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Diaz Chantre, de la otra, como denunciado, cuya edad i y demás circunstancias ya constan

anteriormente; y

Fallo que debo condenar y conde-no al denunciado Ramón Díaz Chantre a la pena de seis dias de arresto. pago de las costas del juicio y treinta pesetas de indemnización a Rafael Arroyo Hernández; notificandole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo propuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA. de Madrid, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Disz Chantre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el dei Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935. — El Secretario, Segismundo Medina — Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.006 del año 1934, por lesiones a María de Pedro Segovia, y contra José Cortina Garcia, aparece

la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Cortina Garcia, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Cortina García a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la Gaceta de Maurid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Cortina Garcia, cuyo actual domicilio o pa-radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935. — El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 91 del año 1935, por estafa, y contra Trinidad Amor Medina

y otras, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Trinidad Amor Medina, Leodora Hoyuela Bezanilla y Mariana Pérez Suárez, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias. Ya constoa patriormenta.

tancias ya constan anteriormente; y
Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Trinidad Amor
Medina, Leodora Hoyuela Bezanilla y
Mariana Pérez Suárez a la pena de
seis dias de arresto a cada una de las
denunciadas y al pago de las costas
del juicio por terceras partes, indemnizando al denunciante en nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos;
remitiéndose la oportura hoja al Registro Central de Penados, y notificándoles la presente por medio de
edictos en la Gacera de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y sirva de notificación en forma a las denunciadas Trinidad Amor, Leodora Hoyuela y Mariana Pérez, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y seilada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935. — El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Jucz municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado hajo el número 133 del año 1935, por hurto, y contra Casimiro López Echevarria, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro López Echevarría, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Casimiro López Echevarria a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificandole la presente por medio de edictos en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta De Madrio, y sirva de notificación en forma al denunciado Casimiro López Echevarria, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 693 del año 1934, por daños a un carro de asalto, y contra Román Pérez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Pérez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Román Pérez Fernández a la pena de diez dias de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por medio de edictos en la Gacera de Ma-DRID.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Román Pérez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935. — El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verhal de faltas seguido en este Jurgado bajo el número 1.163 del año 1935, por escándalo, y contra José Paván Pe-

reyra, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la vida de Madrid
a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del
número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de
juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una. ei Ministerio
fiscal, en representación de la acción
fiscal, en representación de la acción
pública, y José Pavón Pereyra, de
la cira, como denunciado, cuya edad
y demás circunstancias ya constan
ante cormente; y

Fino que debo condenar y condeno al denunciado José Pavón Pereiya a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto de seis días en la Prisión correspondiente, y notificándole la presente por medio de edictos en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia sué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Pavón Pereyra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el

del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935. — El Secretario, Segismundo Medina. — Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

JO---6068

MALAGA-SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faitas seguido en este Juzgado bajo el número 43 del año actual, sobre hurto, contra Juan Repullo Ariza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Juan Repullo Ariza, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Repullo Ariza expido la presente para su inserción en la Gacera de Madrid, en Málaga a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO---6069

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.027 del año 1934, sobre hurto, contra Ramón León Aguilar, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 8 de Mayo de 1935: D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oldo este expediente de julcio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Américo Galindo Toro, y como acusado Ramón León Aguilar, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Ramón León Aguilar, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha. Lo inserto concuerda fielmente con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ramón León Aguilar expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, en Málaga a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 157 del año actual, sobre hurto, contra Francisco Rodriguez Monioro y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Malaga a 3 de Mayo de 1935; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y cido este expediente de juicio verbai de faltas seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como perjudicado, José Gómez Méndez, y como acusados Francisco Rodríguez Montero y Pedro Cantarero Trujillo, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Francisco Rodríguez Montero y Pedro Cantarero Trujillo, como autores de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago, por mitad, de las

costas de este expediente.

Así por esta mi sentencio, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado a que

me retiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Rodríguez Montero y Pedro Cantarero Trujillo, expido la presente para su inserción en la Gacera de Madrid, en Malaga a 4 de Mayo de 1925.—El Secretario (ilegible).

JO--6109

MARMOLEJO

Don Enrique Ayala y Soria, Juez

municipal se esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, que ha de proveerse cumptiendo lo ordenado por el señor Juez de primere instancia del partido.

Los que aspiren a dicho cargo digirán sus instancias ante el expresado Juzgado, en el termino de quince días, contando desde la secha de publicación del presente anuncio en el "Bo-letín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las normas del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con las Reales órdenes de 3 de Diciembre del mismo año y 14 de Juito de 1930 y Decreto de 31 de Enero de 1934 ("Gaceta" de 2 de Febrero) y demas disposiciones complementarias. Haciendo constar que el número de habitantes de que se compone este término, es el de 7.949 de derecho y 7.824 de hecho.

Dado en Marmolejo a 2 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Ayala. JO-6670

PEREIRO DE AGUIAR

Don Felipe Feijoo Barreiros, Abogado y Juez municipal de Pereiro de

Aguiar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que fué anunciada al turno de densidad de población, de orden de la Superioridad, se anuncia

nuevamente a turno de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Orense, haciendose constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 6.631 habitantes de hecho y 7.810 de derecho.

Pereiro de Aguiar, 7 de Mayo de 1935.—El Juez, Felipe Feijoo.

JO--6111

POLOPOS

Don Francisco Acosta Rodriguez, Juez amnicipal propietario de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y se ha de proveer en concurso libre, con arregio a lo dispuesto en la ley organica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicita;

1.º Certificado del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcafde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se reflere a otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé prelección para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.521 habitanies, y ei Secretario percibe solamente los derechos que le co-

rresponden del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar oicha plaza.

Dado en Polopos a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Acosta.

Don Francisco Acosta Rodriguez, Juez municipal propietario de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipai se halla vacante la piaza de Secretario suplente del propietario, y se ha de proveer en propiedad en concurso libre, con arregio a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 16 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificado del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se reflere n otros documentos que acrediten su apittud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.511 habitantes, y el Secretario percibe solumente los derechos que le corresponden del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Polopos a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Acosta.

JO--6110

VALDOVISO

Don José López Leira, Juez municipal del término de Vaidoviño, en el partido de Ferroi, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cuai se anuncia a concurso de traslado por et término de treinta dias y al segumio de los turnos establecidos en el Decreto de 31 de Enero de 1934, por haber sido anunciado ya al primero, debiendo los solicitantes al mismo presentar sus solicitudes ante et señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los indicados treinta dias, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid". Se hace saber que este Ayuntamiento consta de 8.027 habitantes de hecho y 8.482 de derecho.

Dado en Valdoviño a 2 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, José López Leira.

JO-6112

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Don Romualdo Gómez Macias, Juez municipal de Villanueva de los Castillejos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse en concurso libre en la forma que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado durante el indicado plazo.

cado plazo. Se hace saber que esta población consta de 3.342 habitantes de hecho.

Dado en Villanueva de los Castillejos a 8 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Andrés Lienes.—El Juez nunicipal, Romueldo Gómez.

JO---6118

JURISDICCION DE MARINA

CORUNA (LA)

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Oficial segundo del Cuerpo de Servicios Marítimos, instructor de expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que acreditado el extravio de la Libreta de inscripción marítima de Luis Sánchez Lugris, folio 244/919 de inscripción del Trozo de Coruña, queda nulo y sin valor el expresado documento.

La Coruña, 11 de Mayo de 1935.— Juan Francisco Rodriguez.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.